

**MODELOS DE VIDA Y CULTURA
EN LA NAVARRA
DE LA MODERNIDAD TEMPRANA**

ED. IGNACIO ARELLANO



CON PRIVILEGIO . EN NEW YORK . IDEA . 2016

EL «OFICIO DE COMADRES» Y EL «ARTE DE PARTEAR».
ALGUNOS APUNTES SOBRE NAVARRA: SIGLOS XVI-XVIII

Jesús M. Usunáriz
GRISO-Universidad de Navarra

Cierto que los médicos, los cirujanos, las parteras, los albéitares y la guerra matan las gentes y los caballos, pero no nos podemos pasar sin ellos¹.

I. «A LAS COMADRES ANTES QUE A MÉDICOS PIDEN CONSEJO»². UN OFICIO EN MANOS DE MUJERES

El nacimiento, el parto, en el Antiguo Régimen, permite ser abordado desde, al menos, dos perspectivas que confluyen. Por un lado la antropología del ritual, en la medida que esta se entienda, entre otras maneras, como un código lleno de significados que debemos desentrañar. En efecto, como nos recordaba el antropólogo P. Smith, «los ritos son creaciones culturales particularmente elaboradas que exigen la articulación de actos, de palabras y representaciones de numerosísimas personas, a lo largo de generaciones»³. Por otro, la Historia, pues a través de este acontecimiento

¹ Salazar, *Secretos de la gramática española o abreviación della...*, pp. 199-200.

² Carbón, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, Epístola. Un estudio sobre Carbón en Moral de Calatrava, 2005.

³ Smith, 1996, p. 640.

natural que es el parir, pueden apreciarse cambios relacionados con las grandes transformaciones culturales que se observan a lo largo de la Edad Moderna y, por ende, en todos los períodos del devenir humano.

En 1601 la reina de Francia, María de Médicis, iba a dar a luz a su primer hijo con Enrique IV. El testimonio de la comadrona, Louise Bourgeois, describía una escena poco habitual:

Sabes que te dije en diversas ocasiones que sería necesario que los príncipes de sangre estuvieran presentes en tu parto. Yo te imploro que te resuelvas a ello y lo aceptes como es, por tu rango y por el de tu hijo. A lo que la reina respondió que siempre había estado decidida a hacer todo aquello que le satisficiera. [El continuó]: sé muy bien, querida mía, que deseas todo lo que deseo yo. Pero conozco tu tímida naturaleza... Te imploro que no te rindas, porque es ésta forma de proceder en el primer parto de las reinas. El rey sostuvo a la reina durante los dolores de parto y [finalmente] me preguntó si era el momento de hacer entrar a los príncipes [...] Hacia la una de la madrugada y viendo cómo sufría la reina, el rey se impacientó y creyendo que iba a dar a luz sin que los príncipes llegaran a tiempo les llamó⁴.

Doscientas personas se presentaron en la antesala y en la habitación en la que dio a luz la reina. Ante las quejas de la matrona el rey le dijo: «Cállate, cállate, matrona, no te enfades: esta criatura es de todo el mundo y todo el mundo debe regocijarse». El testimonio descrito es excepcional. Hoy el nacimiento de los niños es ante todo, un acontecimiento médico, que se desarrolla en un hospital, dirigido por personal médico especializado. De acuerdo con este punto de vista, el nacimiento ha sido tratado, fundamentalmente, desde la perspectiva de historia de la medicina, siendo asaz numerosos los estudios de historia de las técnicas obstétricas. Pero también se ha enfocado en los últimos años desde la historia social, aunque dedicándole, como mucho, un mero párrafo, y casi siempre como un apartado dentro de un más amplio estudio de historia demográfica. Más abundantes han sido en los últimos años trabajos realizados desde la perspectiva de la historia de la mujer o historia de género, con resultados dispares dado que la documentación no es especialmente abundante⁵. En muchos casos se habla en términos de crueldad, ignorancia o superstición y marginación, para referirse a

⁴ Testimonio sacado del libro de Louise Bourgeois, *Observations diverses sur la sterilité, perte des fruit, foecundité, accouchements et maladies des femmes & enfants nouveaux naix, amplement traitées et hereusement practiquées para L. Bourgeois dite Boursier*, París, H. Ruffin, 1652, II, p. 117, cit. en Sheridan, 2001, pp. 143-144.

⁵ Un breve informe sobre estos estudios en Usunáriz, 1999.

aquellas que controlaban ese parto, como eran las comadronas. Pero, de hecho, hasta el siglo XVIII, el tratamiento y cuidado del parto, pertenecía, casi en exclusiva, a las mujeres, las cuales desarrollaron en torno a él un ritual, que como acertadamente apunta Adrian Wilson, representaba su cultura colectiva y satisfacía sus necesidades materiales, psicológicas y espirituales⁶.

La partera aparecía así como un personaje más en diferentes escenas pictóricas y escultóricas que atestiguan el protagonismo femenino⁷. En el caso navarro tenemos ejemplos como la natividad de Nuestro Señor en diversas representaciones de estilo gótico, como en las pinturas murales del sepulcro del obispo Miguel Sánchez de Asiain (Museo de Navarra), o en las esculturas del claustro catedral de Pamplona:



Pinturas murales del sepulcro del obispo Miguel Sánchez de Asiain (1354–1367) (Museo de Navarra. Fotografía: Carlos Martínez Álava)⁸.



Natividad. Clave del claustro de la catedral de Pamplona (Fotografía: Carlos Martínez Álava).

⁶ Wilson, 1990, p. 70.

⁷ Como las que recogió Usandizaga, 1944 o, más recientemente otros trabajos, como los de Morente Parra, 2009, sobre las parteras en la Natividad. Para Italia es particularmente atractivo el libro de Musacchio, 1999, que contiene un gran número de representaciones históricas sobre el tema en el Renacimiento. Menos conocidas son las alusiones y referencias al momento del parto en representaciones teatrales, aunque contamos con sugestivos trabajos sobre Calderón (Aichinger, 2014) y Lope de Vega (Aichinger, 2015).

⁸ Agradezco muy sinceramente esta información a la Dra. Clara Fernández Ladreda.

También son ilustrativas las escenas del nacimiento de la Virgen. En el contrato firmado en 1419 por Berenguer Ferrer para realizar un retablo para la iglesia de San Juan el Viejo de Zaragoza, por encargo de doña Gracia Pérez de Escatrón, se comprometía a reproducir una escena de «quando nació la Virgen María, en cambra bien endreçada e encortinada, e cómo la ministravan muyta sirvientas e la banyavan»⁹.

O bien en las representaciones del nacimiento de San Juan Bautista, en donde, por otra parte, la Virgen María había ejercido como partera de su prima Isabel:

Se halló la Virgen en el dichoso y alegre nacimiento del Baptista, dando a la santa Isabel con su presencia, con su presencia, feliz parto y al niño Juan una de las mayores honras que se pueden desear, por haber *servido de partera* en tan dichoso nacimiento y la primera que, después de nacido, le levantó de la tierra y le puso entre pañales

[...]

Parió Isabel un hijo, al cual le recibió la Virgen, levantándolo de la tierra al cielo de su gremio y *haciendo oficio de partera con él*, le empañó y compuso, como convenía quedase¹⁰.

Así es especialmente interesante la representación del nacimiento de San Juan Bautista en la iglesia parroquial de San Juan de Cintruénigo en donde la abundante presencia de mujeres corrobora su papel protagonista:



*Escena del nacimiento de San Juan Bautista. Iglesia de San Juan (Cintruénigo)*¹¹

⁹ García Herrero, 1989.

¹⁰ Torres, *Consuelo de los devotos de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima*, p. 96.

¹¹ Usandizaga, 1944.

De esta forma, en Europa, el momento del parto está en manos de las comadronas, asistidas en su labor por otras mujeres, y así se reconocía en diferentes tratados. El citado libro de Damián Carbón, publicado en 1541, era tajante en varias ocasiones:

Y por esto el sabio colegio de los médicos *determinó por honestidad que fuese el ministro mujer* para ayudar a las tales necesidades que suelen a las preñadas acaecer en el tiempo y parto¹².

Así mesmo *el médico o doctor no lo puede hacer por ser cosas feas*. Y por eso colegio universal de los médicos destinaron un ministro en poder del cual estas operaciones dejaron. Y por semejante, vista la necesidad en las mujeres en el tiempo de su preñez y parir (es a saber) en mal o bien parir o en la diformidad de la criatura, en tener la cabeza más gorda que debe o en sacar un brazo primero o una pierna e salir doblada, para ayudarles dando buen sitio a la criatura y poner en su lugar para bien salir, *fue necesario, por honestidad de dejar estas cosas en poder de mujer*. La cual, bien informada de lo que tocara a su arte pueda bien valer a la preñada, parida o paridera, como hace el buen cirujano en sus manuales operaciones¹³.

Ruices de Fontecha consideraba como octavo privilegio de las preñadas el elegir comadre a la que equiparaba con el médico:

Puesta la preñada en el lugar más conveniente para parir con facilidad y alcanzar buen suceso, porque no menos importante la diestra sabia y bien amaestrada comadre en los partos para que no acontezca desgracias ni faltas en ellos, que el sabio prudente y experimentado médico en las curas de las enfermedades¹⁴.

Y sostenía más adelante que las comadres debían estar muy amaestradas «porque no en todos los lugares hay médicos, y en muchos de los que los hay no los llaman»¹⁵.

¿Cómo debía ser esa comadrona? Según Damián Carbón —y en lo que coincidieron también diversos tratadistas— debía ser experta: «si miramos cuantas variedades se siguen en las preñadas en todo tiempo de su preñez y en el tiempo de su parir, claramente entenderemos no po-

¹² Carbón, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, fol. 10r.

¹³ Carbón, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, fols. 10v-11r.

¹⁴ Ruices de Fontecha, *Diez privilegios para mujeres preñadas*, fol. 107v.

¹⁵ Ruices de Fontecha, *Diez privilegios para mujeres preñadas*, fol. 123v.

derlas alcanzar sino por grandes experiencias», ingeniosa, «que con buen ingenio y discreción sepa examinar los partos dificultosos y malos», de natural fuerte, moderada y de buenas costumbres:

No sea fantástica, no sea riñosa, sea alegre, gozosa, porque con sus palabras alegre a la que pare. Sea honrada, sea casta para dar buenos consejos y ejemplos, mire que tiene honestísima arte. Sea secreta que es la parte más esencial. Cuantas cosas les vienen en manos que no se han de comunicar por la vergüenza y daño que seguiría. Tenga las manos delgadas y mire las carnes que tiene que tratar. Sea ligera en tacto, que no haga lisión en las carnes delicadas. Tenga temor de Dios. Sea buena cristiana porque todas las cosas le vengán bien. Deje cosas de sortilegios ni supersticiones ni agüeros, ni cosas semejantes porque los aborresce la Iglesia Santa. Sea devota y tenga devoción a la Virgen María y también a los sanctos y sanctas de paraíso, porque todos sean en su adjutorio¹⁶.

Ellas eran las primeras en ser llamadas cuando la mujer comenzaba a sentir los primeros dolores de parto. A ella obedecían el resto de las mujeres que asistían a la parturienta. En ella confiaban por sus conocimientos técnicos y, sobre todo, por la experiencia que habían adquirido tras años de práctica con otras parteras que le habían comunicado, oralmente, su saber, transmitido muchas veces de madres a hijas. Como recordaba Carbón, siempre era necesario aprender de un maestro y así «debe ser también ser la comadre o partera, porque ha de tratar diversidad de casos. Los cuales, platicando y conversando con otra experta comadre, saldrá muy perfecta»¹⁷. Eran ellas las encargadas de preparar ese espacio social que era la habitación de la parturienta: había que tapar las ventanas, pues se achacaba a la frialdad, o a las corrientes de aire, los partos dificultosos y los abortos. Eran ellas las que proporcionaban esos artilugios como las sillas de parir.

Así que cuando ya el parto se apresura han de aderezar el espaldar de tal asiento con paños y ropas blandas o colchas de algodón o lana y entonces la partera debe menear el asiento a una y otra parte. Debe la partera estar asentada delante la que pare, y con mucho cuidado advertir y mirar como se menea lo que nace y cuanto se podrá detener en la salida y dende a poco empiece a tratar los miembros y la matriz de la preñada con las ma-

¹⁶ Carbón, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, fol. 12v. Similares características son recogidas también, por ejemplo, por Ruices de Fontecha, *Diez privilegios para mujeres preñadas*, Privilegio octavo.

¹⁷ Carbón, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, fol. 12r.

nos empapadas en aceite de almendras, templado con aceite de azucenas y desta manera vaya rigiendo y gobernando la criatura, por las partes que más acomodo lo pudiere hacer. Debe también animar y confortar y amonestar a la que pare. Pues no solamente se debe recrear con alimentos y conservas y bebidas, empero también con palabras agradables, prometiendo buena esperanza de feliz y venturoso parto de varón¹⁸.

Eran ellas las que preparaban los caldos, las sopas que alimentaban a las parturientas, las que lavaban, fajaban y vestían al niño¹⁹. A finales del siglo xv se publicaba en castellano el *Lilio de Medicina* de Bernardo Gordonio, que dedicaba varios capítulos a dar consejos sobre el parto. En el capítulo XVI del libro VII de Gordonio se dice:

Quando se acerca el parto sea bañada en tina adonde haya malvas e malvavisco, violetas e manzanilla e corona del rey. E después sea untada con aceite de ajonjolí e con olio de almendras dulces e enjundia de gallina e después decienda por lugares cuesta ayuso. E quanto más se acercare al parto, tome gobierno en poca cantidad e de mucho gobierno, así como es caldo de gallina gorda e beba vino oledor. [...] E escojan partera que tenga las manos delgadas e los dedos luengos²⁰.

Eran ellas, las que debían conocer los métodos precisos para la completa expulsión de la placenta, «parias», «pares», «lecho» o «secundinas»²¹,

¹⁸ Núñez, *Libro del parto humano*, fol. 17r.

¹⁹ Carbón habla, recogiendo testimonios de diversos autores, pero principalmente de Avicena, de la conveniencia de «baños suaves» con agua caliente, con «malvas y hojas de vilas azules», de ofrecerle «caldo con gordura», y «beba vino bueno y un poco dulce». Darle a oler «cosas deleitables como sándalos» aplicados a la parturienta (Carbón, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, fols. 37v-38r). La comadre debía cortar el cordón «y después atarlo con hilo de lana torcida» y «ponerle un poco de aceite con algodón». La criatura debía ser lavada, y después debían abrirse «los orificios, es a saber, los ojos, la nariz, las orejas y el culo (fol. 50v-51r). Sobre los cuidados del recién nacido en los tratados Bau, 1996. Es Carbón quien recoge todos los cuidados útiles para la recién parida (Carbón, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, cap. XXIII). Y así escribe: «es menester también darle de comer su caldo de gallina, sus sopas y de la carne moderadamente. Y puede comer un poco de granada dulce porque es muy alabada por los doctores. Puede comer algunas confituras, vino muy aguado. Guárdese de cosas demasiado calientes. No caya en los errores que hacen las mujeres plebeyas, que les dan vino cocido con cosas calientes, y no miran el inconveniente en que pueden caer de calenturas y otros accidentes» (Carbón, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, fol. 41v).

²⁰ Gordonio, *Lilio de medicina*, fol. 190r-v

²¹ Todos los autores citados, Carbón, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, cap. XXII; Núñez, *Libro del parto humano*, cap. 6, etc. dedican también un buen número de

uno de los momentos más importantes del parto; y, en definitiva, quienes, durante varios días, vigilaban estrechamente la salud de la madre y del niño, hasta que el segundo era bautizado, y la segunda asistía a la misa de purificación o misa de parida²².

Estos datos sobre los cuidados se corroboran con algunos testimonios procesales de los tribunales navarros. En 1590, Martín de Leoz, vecino de Sabaiza, demandó a Juan de Olaso y Graciana de Leoz, vecinos de Leoz y residentes en Iriberri, sobre pago de alimentos dados a Graciana de Leoz, criada de Martín, durante un embarazo y parto. En la queja especificaba los gastos por los 14 meses que Martín alojó en su casa a Graciana de Leoz, que residía ahora en Iriberri, durante los 9 meses que estuvo preñada y cinco meses después que parió:

a la cual le dio todos los alimentos necesarios en los dichos catorce meses gastando con ella a real por día por menos. Y al tiempo que parió el suplicante dio un robo de trigo para la partera y más la costa de tres o cuatro días que tuvo en casa la dicha partera y un mozo que se ocupó de ir por ella y volver con ella dos días que había menester a lo menos a dos reales por día. Y por tiempo de diez días le tuvo en casa una serviciala gastando con ella a real por día y dio de comer al compadre y comadre que batizaron

páginas a los métodos más adecuados para lograr la completa expulsión de la placenta o secundinas. Tradicionalmente en buena parte de Europa, una vez expusada la placenta el marido debía encargarse de su entierro (Lebrun y Burgière, 1988, p. 150). Este entierro debía realizarse a cierta profundidad para evitar maleficios. Incluso se daban los brebajes apropiados para echar las parias: «saumerio de cocimientos de hajos verdes», «azabache molido y bebido con vino» (Satrústegui, 1977, p. 339).

²² Era la Iglesia la encargada también del rito de purificación, que perduró a lo largo de toda la Edad Moderna y que merecería un estudio más amplio. Ahora bien, hay que advertir, como Wilson, 1990, pp. 115-117, que a pesar de la idea que se tiene de que la mujer, impura, no podía entrar en la iglesia hasta la celebración de este rito, su sentido era otro, tal y como se advierte en el *Manuale Pampilonense* de 1561: «Y debe avisar el cura a sus parroquianas que aunque en la vieja ley, Levítico 12, estaba mandado que la mujer que pariese hijo no entrase en el templo cuarenta días después del parto, y si hija ochenta días, la mujer cristiana no ha de dejar de entrar en la iglesia de Dios, por esta cirimonia, porque pecaría gravísimamente y judaizaría si lo hiciese por cirimonia de la vieja ley. Mas si lo hace por devoción y reverencia hasta que esté limpia y purificada no se ha de reprehender su devoción (cap. unico De Purifi). Mas débelas avisar que vengan a la iglesia lo más presto que pudieren, así por oír la misa y divinos oficios como por dar gracias a Dios que las libró de los peligros del parto y les dio fructo de bendición y por lo ofrescer a Dios» (*Manuale Pampilonense*, 1561, fol. 41v).

la creatura con los cuales gastó a lo menos ocho reales. Y también *gastó dos gallinas con la parida* hasta que convaleciese, que valían cuatro.

Graciana confirmó que estuvo en casa de Martín hasta que parió y dos meses después, no cinco, pero que durante ese tiempo siguió trabajando como criada de Leoz. Además cuando parió fue ella, a su costa, la que

hizo traer para ello comprados *dos cántaros y medio de vino y seis libras de aceite y todos los huevos que gastó en ocho días después que parió*, y que solamente el demandante en su parte della gastó una gallina y también el robo de trigo para la comadre. Para el bautizo asistieron el “compadre y comadre” y dos compañeros a los que Leoz les dio pan y queso pues el vino era el que compró ella²³.

Por otra parte no hay que olvidar que las parteras, como expertas, también actuaron como testigos periciales en diferentes causas judiciales²⁴. Cuando el alcalde de Viana tuvo noticia de que la viuda María Miguel y Gregorio Sanz estaban amancebados y que fruto de esta relación habían procreado una niña, mandó llamar al «ama y comadre» María Alegría para que examinase a María Miguel y comprobar si era cierto que había parido²⁵. En 1584, en Lesaca, Catalina Amigó afirmó que había quedado embarazada de un clérigo y había dado a luz una criatura. Su declaración, sin embargo, despertó sospechas, por lo que fue llamada la partera Margarita de Iturria para que reconociera a Amigó. Y así lo hizo:

echada en una cama en toda su persona en carnes y en su natura y ha hecho experiencia en ella con sus propias manos y metídole el dedo más largo y no ha visto en ella señal ninguna de mujer recién parida porque en sacándole el dedo lo vio tan limpio como lo había metido sin señal de sangre ni otra evidencia alguna. Y luego le mostró al señor alcalde para que lo viese. Y tiene las carnes blancas y duras y en los pechos no tiene señal ninguna de leche ni los durijones que a las recién paridas se les suelen poner. Y aunque en presencia desta le ha mamado una moza llamada Johana de Gardel a quien suelen llamar las recién paridas cuando se les suele cargar

²³ Archivo General de Navarra [AGN], Tribunales Reales. Procesos, núm. 120218.

²⁴ Sobre esta labor de peritaje ver Moral de Calatrava, 2013.

²⁵ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 72372, fol. 1r. cit. por Berraondo, 2012, p. 311.

la leche en los pechos no le pudo quitar ninguna leche. Y estas señales y otras muchas que ha visto en su persona tiene esta por muy evidentes y ciertas que su parto es fingido y no verdadero y lo tiene por cierto esta que la preñez y demostraciones que ha hecho dello y del parto han sido fingidos y su natura della está tan cerrada como de mujer que en muchos años no ha parido²⁶.

Fueron varias las parteras las que fueron llamadas en 1601 para examinar a Catalina de Alciturri, acusada de haber estado amancebada con el abad de Iturmendi, con el que había tenido un hijo:

Según su arte después que reconoció y visitó le parecía podía a que había parido un mes a esta parte, porque teniéndole con las manos en los pechos por los pezones dellos le salía en alguna manera leche como a mujeres que hobiesen parido un mes antes, como a María de Galbert, mujer de Martín López de Goicoechea, vecina de Ciordia, vio le corría en mucha más abundancia leche de diferente color que a la dicha presa, que decía había malparido hacía cinco semanas, e iba para seis de siete meses. Y por la declaración de otra comadre, que es el tercer testigo, consta que la dicha presa según las señales del pecho y leche que en alguna manera le salía dellos apretándole con las manos según que a mujeres que había un mes que habían parido de dos meses a esta parte poco más o menos, porque según aquello y pechos que tiene, tiene señales de mujer que ha parido, según María de Galbet mujer de Martín López de Goicoechea le había visto los pechos que a que había malparido seis semanas e iba para siete, a quien le ayudó el mal parto según ella decía de una criatura de siete meses, que le corría por los pezones delos pechos tocándole con las manos en mucha más abundancia leche y de diferente color que a la dicha presa²⁷.

Las comadres también eran llamadas en las causas por la aparición de niños muertos para comprobar si se había debido a un parto prematuro o no. En 1607 un bebé ahogado, un niña, apareció a las orillas del río Bidasoa en Sumbilla, por lo que el alcalde de la localidad,

mandó a las dichas mujeres sacasen la dicha creatura y la reconociesen todos si le podían conocer, y aunque era noche ya idas las hachas, dijeron todos los que se hallaron que la dicha creatura no le conocían ni se podía conocer mas de que era recién nascida y era niña, según el aspecto y

²⁶ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 282491, fols. 10r-11r.

²⁷ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm 13122, fols. 4r-v. Berraondo, 2012, p. 312.

miembros que parecían cumplida en nueve meses, y con esto mandó el dicho señor alcalde que se levantase la creatura y que si alguno sabía que era bautizada lo dijese que si no que se enterrase fuera de lugar sagrado²⁸.

No obstante, a pesar de este reconocimiento en los tratados publicados, y de ser consideradas peritos en diferentes procedimientos judiciales, algunos de los autores venían a querer demostrar que el mundo de las comadronas se desarrollaba en un entorno de ignorancia y superstición.

2. NOTAS SOBRE EL SABER OBSTÉTRICO EN LOS SIGLOS XVI-XVIII

Es bastante probable, como recuerda García Herrero, que «a lo largo del período se producen tratados médicos que, casi sin excepción, están escritos por doctores que recogen la experiencia de las parteras, y cuya finalidad es preparar a las comadronas, para que puedan llevar a cabo satisfactoriamente su labor». Así hace referencia a la obra de Trotula de Ruggiero, escrita hacia 1050, titulada *De mulierum passionibus*, obra que para muchos es el inicio de la teoría obstétrica.

No obstante en estos tratados de ningún modo reconocían hacerse eco de la experiencia de las comadronas, a pesar de ser continuamente mencionadas, sino de los textos de los tratadistas clásicos como Hipócrates, Moschión, Galeno, especialmente Avicena, entre otros, e incluso algunos despreciaban el saber de las parteras y, con ello, justificaban la publicación de sus tratados sobre el «arte de parrear»:

Ellas —escribía Carbón—, *poco instruidas en su arte, no saben bienamente qué hacer. Y así caen en errores [...] Y por eso, movido de caridad en esta obrecica les demostraré su arte y las reglas y forma que tienen de tener para ser suficientes y en buena conciencia puedan tal arte usar y aconsejar para la salud de las preñadas, paridas y criaturas*²⁹.

Un libro, muy citado en toda Europa, fue el del alemán Eucharius Rösslin (también conocido como Eucharius Rhodion), muerto en 1526, que en 1513 publicó su libro *Der Schwangern Frawen und Hebammen Rosegarten (El jardín de las rosas para mujeres embarazadas y comadronas)*, cuyas fuentes se basaban en los trabajos de Moschion, del siglo VI des-

²⁸ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 100454, fols. 9r-v. Berraondo, 2012, p. 312.

²⁹ Carbón, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, Epístola.

pués de Cristo y de Sorano de Éfeso en el siglo II. El trabajo de Rösslin sería finalmente traducido del alemán al latín al principio de la década de 1530, con lo que conseguiría su internacionalización. Así, por ejemplo, sería trasladado al inglés con el título *The Byrth of Mankynde* en 1540, uno de los libros más populares en Inglaterra sobre el arte de partear al menos hasta mediados del siglo XVII, cuando William Harvey publicó su *De Partu*³⁰. En Italia se publicaba en 1596 la obra *La Commare o Ricogliatrice*, de Scipione Mercurio, que recogía, una vez más, los saberes de las comadronas y la tradición médica medieval.

Esto no quiere decir que no se produjeran importantes avances en el «arte de partear», en el que tuvieron una intervención fundamental los médicos y cirujanos, gracias al florecimiento de los estudios anatómicos en el siglo XVI. A nivel europeo fue Gabriel Falloppio (1523-1562), uno de los principales diseccionadores del período, quien estudió los órganos de reproducción femeninos, descubriendo y dando a conocer la existencia de lo que se llamarían trompas homónimas, en unos trabajos que serían publicados años después de su muerte, en 1606, en Venecia, en más de 1050 páginas. El francés Ambrosio Paré (1510-1540), médico del «Hôtel de Dieu» de París, revitalizó la versión podálica, es decir dar la vuelta al niño a través «de introducir la mano en el útero, coger uno o los dos pies (podálica) del niño en el útero y dándole la vuelta (versión) a una posición en que pueda nacer». Es en este hospital en donde, desde el siglo XV, funcionaba una maternidad, convirtiéndose también en un centro de enseñanza» dirigido sobre todo a las parteras³¹. Es también en el siglo XVI cuando comienzan a aparecer en Europa obras bajo el título de *Gynaecia*, que solían ser compilaciones de trabajos de distintos autores sobre obstetricia y ginecología.

En el siglo XVII, gracias a las investigaciones de Mauriceau, Dela Motte, Portal, Deventer y otros, se darían importantes avances en el mundo de la tocología. Así se inventaría el fórceps obstétrico, atribuido a la familia Chamberlen, aunque al parecer existían otros precedentes, allá por el año 1598, aunque lo mantendrían en secreto entre los miembros de su familia³². François Mauriceau (1637-1709), de París, investigó los mecanismos

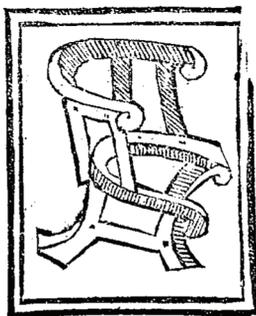
³⁰ Sobre la traducción en Inglaterra, Cressy, 1997, pp. 35-41.

³¹ O'Dowd-Philipp, 1995, I, pp. 8-9.

³² Sobre los Chamberlen ver Hibbard, 2000, cap. I. En 1801, Eugenio Merino, maestro relojero, vecino de Pamplona, presentó un memorial en donde afirmaba haber fabricado un instrumento «indispensablemente necesario para partos difíciles, llamado

del parto, abogando más por la intervención en la cama en vez de las sillas de parir. Fue él el autor de un *Traité des Maladies des Femmes Grosses et Accouchées* en 1668. A partir de mediados del siglo XVII los trabajos, se multiplican, siendo el XVIII el momento de mayor producción.

En España la primera obra escrita en castellano dedicada exclusivamente al parto es el citado *Libro del arte de las comadres o madrinas y del regimiento de las preñadas y paridas y de los niños*, obra del mallorquín Damián Carbón, impreso en Mallorca en 1541; pero, al parecer, terminado hacia 1528. En él se transmitía el saber tradicional heredado de Hipócrates, Galeno, Aristóteles o Avicena. Pero sus conocimientos no iban mucho más allá.



*Silla de parir representada en el Libro del parto humano de Francisco Núñez*³³

Francisco Núñez, editaba en 1580 en Alcalá su *Libro del parto humano*, de gran éxito, pero que no era sino una traducción de la obra de

por los facultativos tira-cabezas», que «sin él es imposible naturalmente el lograr en algunos casos el buen éxito de el feto y de la madre, o por lo menos el salvar a esta y conseguir la salud espiritual de aquel por medio del santo sacramento del bautismo». No obstante un informe de Diego de Bancos, médico de Puente la Reina, de 21 de julio de 1801, afirmaba que «su utilidad en el día es casi nulla, pues los más acreditados profesores ingleses y franceses no lo admiten ya en su práctica, no solo por ser muy difícil y expuesta su aplicación, sino también porque se le substituye por un proceder más seguro y menos complicado» (AGN, Medicina, Cirugía, leg. 2, carp. 17).

³³ La edición original de 1580, es *Libro intitulado del parto humano*, Alcalá, Juan Gracián, 1580. La silla se reproduce en fol. 29r. La imagen que recogemos se incluyó en el libro recopilatorio de Gerónimo de Ayala titulado *Principios de cirugía útiles y provechosos para que puedan aprovecharse los principiantes de esta facultad. En esta última impresión va añadido el libro intitulado del parto humano, compuesto por Francisco Núñez y el tratado de cirugía, sacado de la cirugía universal que escribió Juan Frago, Valencia, Jaime de Bordazar, 1705, p. 175.*

Röesslin, en donde defendía el uso de la silla obstétrica, que también se utilizaba en Francia, Alemania e Inglaterra.

A esto se sumó un alto número de tratados médicos, alguno de cuyos capítulos estaba dirigido a temas como el de los cuidados del embarazo, o al problema de la esterilidad, o al de los antojos, etc. Obra de gran trascendencia fue el tratado *De Mulierum affectionibus*, escrita en 1579, destacando no tanto por su novedad como por ser una compilación de los conocimientos de la época. En 1606 Juan Alonso de los Ruices Fontecha, como mucho apuntaba en sus *Diez privilegios para mujeres preñadas* enseñar a las embarazadas «como pasen menos mal sus congojosos preñados», o a defender a las criaturas «de las fascinantes aojadoras viejas».

Pero en España, a lo largo de todo el siglo xvii se multiplicaron, como en Europa, los trabajos en torno a la obstetricia: las obra médicas de Francisco Henríquez de Villacorta, Pedro Miguel de Heredia, Francisco Pérez Cascales, entre otros muchos, introdujeron en la Península las novedades en torno a la materia.

3. EL CONTROL SOBRE LAS PARTERAS Y SU FORMACIÓN

No obstante, y a pesar de la importancia que les dieron los tratadistas, las comadronas quedaron fuera de las instituciones y de la organización médica que comenzaba a desarrollarse en la Europa del Quinientos. En Italia, los trabajos que para Bolonia ha publicado la profesora Pomata, muestran cómo desde mediados del siglo xvi el Colegio de Médicos ejercía su jurisdicción sobre todas las artes sanitarias, incluidos los gremios de barberos-cirujanos. Este colegio tenía autoridad para expedir licencias, reemplazando el pluralismo tradicional entre los profesionales a una jerarquía estricta. Pero el Colegio de Medicina de Bolonia no afectó a las mujeres, pues a lo largo del siglo xv habían sido excluidas de los gremios de barberos. Esto les impidió ingresar en las jerarquías establecidas en el xvi, quedando como sanadoras y como matronas, fuera del ámbito de los proto-medicos pues no amenazaban la autoridad ni la jurisdicción de las estructuras médicas³⁴.

Si bien en Castilla, en tiempos de los Reyes Católicos, las comadronas debían realizar un examen ante el Real Tribunal del Protomedicato,

³⁴ Pomata, 2001.

los excesos cometidos en la expedición de títulos³⁵ dio lugar a que en las Cortes de Valladolid de 1523, y sobre todo en las Cortes de 1548 (Ley II, tit. XVI, Lib. 3º de la Nueva Recopilación) se ordenara a los protomédicos que no examinasen más que a médicos, cirujanos, barberos y boticarios y prohibía expresamente que lo hicieran a ensalmadores, parteras, especieros y drogueros³⁶.

En el caso navarro las parteras no se mencionan en los libros y papeles de la cofradía de San Cosme y San Damián de Pamplona, fundada en 1496, que agrupaba a médicos, cirujanos, boticarios y barberos, al menos durante los siglos XVI y XVII —y las que se constituyeron después en Estella, 1536, y Tudela, 1538—, ni tampoco en el ámbito del protomedicato navarro (fundado en 1525)³⁷.

Esto no quiere decir que no hubiera control sobre ellas, pero quedó restringido, en los siglos XVI y XVII, al ámbito eclesiástico, casi en exclusividad. De hecho, la reforma tridentina no hizo sino dar un primer paso en lo que podríamos llamar una primera racionalización —un proceso de *aculturación*, si se prefiere—, del momento del parto, al preocuparse por dos cuestiones: primero, por las prácticas supersticiosas; segundo, y más importante, por la errónea dispensación del sacramento del bautismo³⁸.

Así, el *bautismo* en caso de necesidad de una criatura pasó a ser estrechamente controlado. En efecto, en 1530, una partera, una «buena chandra», vecina de Pamplona —«chandra de creer» se la denomina en el Fuero General de Navarra—, fue acusada ante el tribunal de la Real Corte y presa, entre otras cosas, porque según varios testigos, entre ellos María Martín de Mezquíriz,

puede haber ocho días poco más o menos que estaba de parto una vecina desta testigo que se llama María de Erviti, mujer de García de Azteráin. Y habiendo ido a visitarla, porque había tres días que estaba que no podía parir porque tenía muerta la criatura en el cuerpo; y estando esta testigo sentada en la dicha casa, llegó dicha María de Orzáiz, acusada [y] comenzó

³⁵ López Cordero, 2014, p. 2.

³⁶ Usandizaga, 1944, p. 112; Ortiz, 1996b, pp. 114-115.

³⁷ Sánchez Álvarez, 2010. Ninguna partera aparece en los Libros de Exámenes, de la cofradía de San Cosme y San Damián, entre 1562 y 1662 (lib. 1) y 1661-1735 (lib. 2), 1735-1753 (lib. 3), 1753-1781 (lib. 4). AGN, AP CFR. S. COSME, libs. 1, 2, 3 y 4.

³⁸ Sobre el bautismo de urgencia, para España, Carmona-González y Sainz Puente, 2009, pp. 14-19.

a decir la dicha acusada de cómo por falta de la dicha quejante, habiéndose puesto a parir con ella por su partera se había perdido la ánima de una criatura suya de la acusada porque sacó el brazo tres veces y no le dio el bautismo³⁹.

En 1629 el fiscal acusó a varias mujeres que asistieron en su parto a María de Cemboráin, en el lugar de Napal, porque:

cometieron así bien grave delito en no poner toda diligencia y cuidado de darle o hacerle dar agua de bautismo a la dicha criatura, pues lo pudieron hacer e tuvieron lugar para ello respecto a haberla cogido sin acabarse de morir y no lo hicieron, antes bien la dejaron se muriese sin darle la dicha agua de bautismo y sin dar cuenta a la justicia la enterraron de su autoridad fuera de lugar sagrado⁴⁰.

Las constituciones sinodales de Pamplona de 1590, lo habían dejado muy claro en su Libro 3º, cap. 5, titulado «Que los curas industrien a las parteras las palabras de bautismo y las pilas estén con llave»:

Porque acaece muchas veces, que los niños nascen en tal disposición que dende a poco mueren, de donde resulta que si las parteras, que a su nacimiento se hallan, no los bautizan con brevedad, mueren sin recibir tan necesario sacramento. Por lo qual conviene que ellas, en todos los pueblos de nuestro obispado, estén instractas en la forma del bautismo, y diciendo las palabras echar el agua. Por ende, S. S. A., ordenamos y mandamos que todos los rectores y vicarios de nuestro obispado tengan especial cuidado de examinar todas las parteras de sus pueblos, si saben lo que conviene para lo susodicho, y las que hallaren que no lo saben, las instruyan, advirtiéndolas ante todas las cosas, que no deben administrar este Sancto Sacramento, sino en caso que no haya sacerdote o hombre alguno que lo sepa hacer, y quando el peligro de la criatura no sufre dilación, avisándolas asimismo del gran daño que en ello hacen a la ánima de la criatura, que muere sin semejante sacramento. Y nuestros visitadores tengan cuidado de se informar si los curas cumplen con lo susodicho⁴¹.

³⁹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 000062.

⁴⁰ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 268000, fols. 18r-v. Berraondo, 2012, p. 110.

⁴¹ Constituciones sinodales de Pamplona, 1591, fol. 117r.

Texto que sigue la estela de muchos teólogos, entre ellos el padre Astete, quienes también aconsejaban el modo en el que debía dispensarse el bautismo de necesidad:

Lo cual se puede y se acostumbra hacer en casa en particular. Y en este caso que es de necesidad, dicen los Doctores en el cuarto de las sentencias que cualquier persona ora sea hombre, ora mujer, ora sacerdote, ora seglar puede batizar a la criatura, aunque estando presente el hombre, él ha de bautizar y no la mujer. Y estando presente el sacerdote él ha de bautizar y no el seglar y si en caso de necesidad la bautizan ha se de guardar la forma y intención de la iglesia y decir las palabras de la forma del bautismo que son: 'Yo te baptizo en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Sancto y echarle agua verdadera, ora sea del río, ora de fuente, ora de pozo, más no es de necesidad que las palabras se digan en latín más que en romance, porque como quiera que se digan, queda la criatura verdaderamente baptizada. De manera que, habiendo escapado del peligro que tenía, cuando la llevan a la iglesia no la han de baptizar otra vez. Y el clérigo que la baptizase a sabiendas pecaría mortalmente y quedaría irregular, aunque si dudase si estaba baptizada la podría baptizar en duda diciendo: 'Si no estás baptizado, yo te baptizo, etc.' Y lo que entonces ha de hacer el cura ha de ser decir los exorcimos y hacer las unctiones y las demás ceremonias que se ordena en los manuales. Esta verdad de que en caso de necesidad puede cualquiera baptizar la saben todas las comadres y baptizan cuando se ofrece en el caso que hemos dicho. Por esto los preladados ordenan en sus obispados y mandan en sus constituciones sinodales que estas mujeres que tienen este oficio sean examinadas y se les enseñen las palabras formales con que han de baptizar⁴².

Fueron las mismas sinodales de Pamplona las que indicaban cómo debían practicarlo las parteras. En el caso señalado, es decir, en el caso que la criatura estuviera en peligro,

⁴² Astete, *Tercera parte de las obras del padre Gaspar Astete de la Compañía de Jesús...*, pp. 312-313. El bautismo por parte de las comadres, con o sin necesidad, según algunos autores se había convertido en habitual: «Por ende, con mucha razón, se debe desterrar de entre los cristianos aquella mala costumbre que hay en algunos lugares que en nasciendo los niños los baptizan aquellas que llaman comadres, lo cual, no habiendo necesidad, no sería sin menosprecio de sacramento de tanta excelencia» (Nieva, *Sumario manual de información de la cristiana consciencia*, fol. 23v). También Azpilcueta, *Manual de confesores y penitentes*, p. 774.

si la criatura sacase la cabeza, que es el miembro más principal en que los sentidos interiores y exteriores se fundan, y tiene su fuerza y vigor, échenla [el agua del bautismo] muy poco agua con las manos encima de la cabeza de manera que no entre el agua en el vientre de la madre, y póngale nombre, diciendo la forma sobre dicha de bautismo [es decir, *Ego te baptizo in nómine patris, et filii et Spiritus Sancti. Amen*]. Y después que hobiere salido del vientre de la madre la criatura, llevarle han a la Iglesia a ponerle óleo sancto y crisma y hacer las otras oraciones por ella ordenadas. Más si la criatura sacare no la cabeza, sino mano o pie u otro miembro cualquiera, échese agua diciendo la misma forma de bautismo. Empero en este caso, si saliendo del vientre de la madre, viviere, debe ser de nuevo bautizado de bajo de condición 'si eres bautizado y no te rebatizo, más si no eres batizado yo te batizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Spiritu Sancto. Amen'⁴³.

Sin este examen, sin la aceptación por el cura, la partera no podía asistir a las mujeres parturientas. De que estas recomendaciones fueron seguidas son testigos los libros parroquiales de bautismo, en donde muchas veces solo consta la imposición del óleo y del crisma, porque la criatura —según recoge Rodríguez Sánchez⁴⁴—, «había sido bautizada con urgencia por extrema necesidad».

También las parteras descendientes o vinculadas a los grupos de «cristianos nuevos», fueron vigiladas por la Inquisición, tribunal que en sus causas contra los moriscos recogieron diferentes rituales heterodoxos en torno al bautismo⁴⁵. Gracia de Albeta, partera residente en Buñuel de 35 años, confesó en 1577, que habiendo nacido una criatura «por no tener agua bendita había echado en una escudilla de agua un dinero y con aquella agua la había batizado»⁴⁶. O bien cómo después de

⁴³ Constituciones sinodales de Pamplona, 1591, fols.117r-117v. Sobre esta forma de bautismo también en el *Manuale Pampilonense*, 1561, fols. 21r-21v. Similares disposiciones que disponían la instrucción de las parteras por los curas párrocos en el llamado bautismo de necesidad se hacen constar en las Constituciones sinodales de Málaga, de 1572, fol. 4r; Astorga de 1595, p. 28; Cuenca, 1603, pp. 289-290; Sevilla, 1609, fol. 106r; Cuenca, 1626, p. 411; Mondoñedo, 1618, pp. 172-173; Toledo, 1622, fols. 52r-52v; Jaen, 1626, pp. 10-11; Alcalá la Real, 1626, pp. 112-113; Teruel, 1628, pp. 81-82; Salamanca, 1654, p. 157 y 201; Barbastro, 1656, p. 10; Toledo, 1660, pp. 145-146; Huesca, 1687, pp. 37-38.

⁴⁴ Rodríguez Sánchez, 1992, pp. 43-52. Este asunto también recibía especial atención en las visitas pastorales, García Martínez *et al.*, 1994.

⁴⁵ Para el Tribunal de Logroño, ver el trabajo de Murillo, 2002.

⁴⁶ Archivo Histórico Nacional [AHN], Inquisición, lib. 833, fol. 182v.

bautizados volvían a lavar a los niños con agua caliente para quitarles «el crisma y el olio santo»⁴⁷. En 1606, Isabel de los Pozos, una viuda vecina de Bustillo contaba cómo:

habiendo parido una prima, cierta cristiana vieja, vecina del dicho lugar, la noche del día que la bautizaron en la iglesia, en casa de la parida, se juntaron la rea y muchos cristianos nuevos de moros y entre todos hicieron el lavatorio de la dicha niña a uso de moros para le raer la crisma que le pusieron en la iglesia⁴⁸.

No obstante, no hay que olvidar que, a pesar de que la legislación castellana sobre el protomedicato había dejado de lado a las parteras, o que las leyes navarras ni siquiera las mencionaran, todo apunta a que algunos municipios les obligaban a sacarse una licencia en el protomedicato, como se atestigua en diferentes puntos de Castilla⁴⁹. Esto parece que también se llevó a cabo en Navarra. En 1682 la viuda María de Echalecu demandó al regimiento de la ciudad de Tafalla «por haberla prohibido prosiga en su oficio de ama de parir». En su defensa, Echalecu presentó una licencia expedida en Pamplona el 24 de septiembre de 1682:

Nos, el doctor don Martín de Leoz y Egea, protomédico de este reino de Navarra por su majestad, alcalde y examinador mayor de todos los médicos, cirujanos, barberos, especieros y otros tocantes a esta facultad, declara.

Por cuanto vos, María de Echalecu, vecina de la ciudad de Tafalla, parecisteis ante mí y me hicisteis relación que algunos años ha que estáis usando y ejerciendo *el oficio de comadre y ama de parir* en la dicha ciudad y en otros lugares, y me pedisteis os admitiese a examen para el uso y ejercicio del dicho oficio y, habiéndoos examinado y *visto vuestra suficiencia*, por la presente os *doy licencia y facultad* para que de aquí adelante en *toda vuestra vida* en todo

⁴⁷ AHN, Inquisición, lib. 833, fol. 182v.

⁴⁸ AHN, Inquisición, lib. 835, fol. 257v.

⁴⁹ López Cordero, 2014, p. 2. García Martínez, recoge noticia de una visita pastoral al municipio sevillano de Mairena de Alcor, en 1694, en donde queda constancia que la partera Josefa de Castillejo mostró al visitador una carta examen expedida por el corregidor D. Francisco Arévalo y Acevedo «que sabe bien la forma del bautismo y puede seguramente bautizar en caso de necesidad», además de ser mujer de buenas costumbres y de gran experiencia (García Martínez, 2012, p. 94). Otros ejemplos en Ortiz, 1996b, p. 115. No hemos encontrado para Navarra casos en los que, en los tribunales médicos para parteras hubiera una «matrona examinadora», como en el caso de Málaga.

este reino de Navarra, donde fuere vuestra voluntad, podáis usar y ejercer el dicho oficio de comadre y ama de parir, como lo han usado y ejercido las demás amas examinadas y aprobadas por mí o mis antecesores sin que os embaracen en ello persona alguna⁵⁰.

Para tener un mejor conocimiento del tema sería necesario analizar en profundidad las diferentes ordenanzas municipales, así como las escrituras de «conducción» o de contratación de parteras en diferentes lugares del reino.

El segundo problema que ocasionó un cierto control sobre las comadronas fue el de las *prácticas supersticiosas*. Uno de los mitos más arraigados fue el de asociar a las parteras con la brujería⁵¹. Los libros de supersticiones de Martín de Castañega, del Maestro Ciruelo, de Martín del Río o de Gaspar Navarro, recogían algunas de ellas. Castanega hablaba directamente de sacrificio:

Por ende el demonio, trayendo a la memoria los sacrificios pasados en que le sacrificaban niños y derramaban en los templos mucha sangre humana, como si en ello se deleitase, agora, por sus ministros, lo mesmo trabaja como dicen que se hace entre los idólatras de la Nueva España, y donde esto públicamente no se puede hacer, como es entre los cristianos viejos hace que los ministros en la más sutil y secreta manera que puede maten niños como hacen muchas parteras brujas⁵².

El texto de Castanega se hacía eco de una tradición que establecía vinculaciones entre las parteras y la brujería que ya había resaltado el *Malleus Maleficarum* en diferentes capítulos. En la pregunta XI de la Primera parte se hablaba «De las distintas maneras en que las brujas que son parteras matan a los niños concebidos en el útero y provocan un aborto; y de cómo si no hacen esto ofrecen a los demonios los niños recién nacidos». Y en el capítulo XIII de la segunda se hablaba «De cómo las brujas que son parteras cometen horrorosísimos crímenes cuando matan a niños o los entregan a los demonios»⁵³. El repetidamente citado

⁵⁰ Licencia de Martín de Leoz, protomédico del Reino de Navarra, para que María de Echalecu ejerciera como partera, 1682. AGN, Tribunales Reales. Procesos núm. 091318, fols. 2r-2v. Cit. por Nausia, 2010, pp. 592-593 y Nausia, 2012.

⁵¹ Ver al respecto Tausiet, 1996.

⁵² Castanega, *Tratado muy sutil y bien fundado de las supersticiones y hechicerías y vanos conjuros...*, cap. IX.

⁵³ Kramer-Sprenger, 2005.

Damián Carbón recordaba, en esta asociación entre parteras y hechiceras, a una comadrona vieja «la cual su cabeza mirando al cielos, mil veces abriendo la boca decía no se qué palabras y la he visto en esta ciudad por herética inquirir, y ella confesar mil errores y hechicerías»⁵⁴.

No obstante el mito, no es habitual que en el caso navarro se produzca esa asociación salvo casos esporádicos. Uno de los primeros se dio en 1529 cuando la viuda Epifanía Domeño o Arboniés, partera, fue demandada por el fiscal «de herejía y sortilegio» y acusada de ponzoñera y de provocar enfermedades y la muerte de numerosos vecinos⁵⁵.

A comienzos del verano de 1696, en la ciudad de Tafalla, según recoge en su tesis doctoral Amaia Nausia, la partera María de Echalecu acudió a casa del labrador Francisco Pérez para asistir al parto de su mujer, la cual dio a luz un niño. María realizó su trabajo, por el que cobró —según su contrato de partera con el regimiento de Tafalla— cuatro reales. Apenas un mes después de su llegada al mundo, el niño enfermó y su padre, desesperado, buscó al culpable de semejante desgracia. Según narraba la propia María de Echalecu un día, cuando se dirigía a hacer sus devociones le salió al camino Francisco Pérez y le dijo:

que con qué conciencia le tenía penando a un niño, hijo del dicho Pérez, que estaba enfermo en cama muchos días diciéndole *que se lo había hechizado* la dicha declarante, y todo esto con mucha cólera⁵⁶.

Echalecu, indignada, le respondió «que mirase lo que hablaba y decía que si estaba en su juicio y cómo no hacía escrúpulo de semejantes palabras y cargos que le hacía siendo como eran tan injustos». Con esto, María prosiguió su camino, pero el padre del niño la persiguió y la agredió⁵⁷. Francisco huyó, pero fue apresado. A pesar de ello, el regimiento de Tafalla acordó prohibir a María que siguiese con su oficio, alegando «sus muchos achaques y edad», aunque todo apunta a que las sospechas de que fuera hechicera serían la causa de su cese⁵⁸.

⁵⁴ Carbón, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, fol. 33r.

⁵⁵ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 000062

⁵⁶ Testimonio de María de Echalecu, Tafalla, 1696. AGN, Tribunales Reales. Procesos núm. 204838, fol. 1r.

⁵⁷ AGN, Tribunales Reales. Procesos núm. 204838, fol. 1v.

⁵⁸ AGN, Tribunales Reales. Procesos núm. 091318, fols. 3r-3v. Cit. por Nausia, 2012, pp. 234-235.

Apenas tenemos más casos aunque sí existen testimonios de una asociación entre «brujas» y «ahogadoras de criaturas»⁵⁹. En 1587 el pelaire Miguel de Garciarrián y su mujer, María de Orzáiz trataron a voces a la partera Catalina de Oscoz de «ahogadora de criaturas» pues hacía cinco años, cuando Catalina fue «a recibir una criatura» de Orzáiz «y ayudarle a parir, le ahogó la criatura»⁶⁰. Tampoco fue habitual que las parteras en Navarra fueran vinculadas a los casos de infanticidio⁶¹.

Mucho más común era que la práctica de las parteras se asociara con diferentes supersticiones y creencias, aunque estas no estuvieran muy alejadas de las recomendaciones de los expertos sanitarios.

El médico del emperador Lobera de Ávila en dos de sus libros publicados en 1542 y 1551, a la hora de hablar de la asistencia en el parto, se limitaba a recomendar el uso de amuletos como la piedra de imán guardada en la mano izquierda, el coral atado al muslo derecho o una bola de azafrán atada también al muslo, etc.⁶² Carbón tenía sus propios consejos:

Quítenle cualquier manera de joyas y piedras preciosas, porque tardan el parto, puesto que algunas hay que hacen buen parto como la piedra esmeralda atada encima la pierna izquierda. Así memos el coral y más los estoraques, calamites majados y masados puestos en el mismo lugar. El corazón de la gallina sacado vivo, raíz de albahaca, raíz de sicalmen, artemisia, dragontea atadas y puestas encima la rodilla, atada uno o todas. La pluma dela ala izquierda de el águila o del buitre puesta abajo del pie izquierdo. La piedra de el águila atada en el brazo izquierdo. Las uñas del milano bajo de la camisa. Y todas estas cosas dicen los doctores que valen y algunas por su calidad manifiesta, otras por su calidad o virtud oculta⁶³.

⁵⁹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 145046.

⁶⁰ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 70503. Hay otros casos que nos hablan de cómo las parteras podían estar vinculadas a la dispensación de polvos y ungüentos sospechosos. En 1544 la mujer del notario Martín de Aguinaga, fue acusada de asesinar a otro notario Martín de Amís y a otras muchas personas y cuando se registró su casao encontraron en un baúl «unos polvos amarillos envueltos en un papel y una triaquera de plomo» que según la mujer «se los había enviado de Pamplona una partera» y que era «para sanar un cerdo al que había picado una culebra» y que también servían para curar el «mal de madre». AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 143785. Cit. por Berraondo, 2012, pp. 128-129.

⁶¹ Berraondo, 2013, p. 66.

⁶² Lobera, *Remedio de cuerpos humanos y silva de experiencias*, fol. 154r y Lobera, *Libro del regimiento de la salud y de la esterilidad de los hombres y mujeres*, fol. 63r.

⁶³ Carbón, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, fol. 38v. Añade, además, diferentes recetas y productos útiles para el parto en latín.

Y Alonso de los Ruices indicaba, a su vez:

porque no aborten las preñadas tienen privilegio de poder traer tantas cosas consigo de las que son lícitas y no huelen a superstición, cuantas se entendiere por método o experiencia, que lo puedan impedir, aunque traigan su cuello tan cubierto dellas, que parezca tienda de buhonero, basar de aldea o cintura de dijes de niño⁶⁴,

Tales objetos diferían según la condición social de la parturienta. Si las señoras poderosas debían llevar «ricos diamantes, esmeraldas y las finas piedras de águila», preferentemente puestas al cuello, las pobres podían sustituirlos por «finos corales» que hacían «la misma obra», especialmente a la hora de facilitar la extracción de la placenta, o bien «sarta de espinazo de la liebre», «ceniza de Erizo», «polvos de ranas tostadas y los gusanillos de las hortalizas» que «no son tan caros» entre otros⁶⁵. Así estaba la oración a la Santa Piedra Imán, llevando la parturienta un fragmento del mineral⁶⁶ o la Rosa de Jericó, puesta en un recipiente con agua, de manera que cuando la planta se hubiera extendido el parto se llevaría a cabo.

Si vimos cómo la Iglesia había intervenido con Trento, para reglamentar el bautismo. ¿Qué hacer para acabar con las prácticas supersticiosas de las parturientas? Impulsar nuevas devociones. En 1657 fue incluido en el martirologio, por parte del Papa Alejandro VII, la figura de San Ramón Nonato, haciendo especial hincapié en su papel de intercesor «en todos los partos y fundamentalmente en los más dificultosos», impulsando que «se le rezara y se pidiera a Dios por el buen suceso de ellos», con el fin de evitar algo tan habitual como oraciones prohibidas y sospechosas, siendo lo más acertado abstenerse de todas las que no estuvieran aprobadas por dicha institución.

En la sociedad novohispana, por ejemplo, las parteras utilizaban el habitual recurso de colocar en el abdomen o en el cuello de la parturienta escapularios, rosarios y medallas, en especial lo que se conoce como las *Palabras de la Virgen*, «jaculatoria impresa en una oblea o papel que comían las embarazadas, aún a la hora del parto. Dicha jaculatoria también es encontrada impresa en una faja con listones de colores que

⁶⁴ Ruices de Fontecha, *Diez privilegios para mujeres preñadas*, fol. 67v.

⁶⁵ Ruices de Fontecha, *Diez privilegios para mujeres preñadas*, fols. 68r-69r.

⁶⁶ Rodríguez, 2000, p. 507.



Detalle del retablo de San Ramón Nonato (1678), iglesia de San Nicolás de Pamplona

se colocaba sobre el vientre de la parturienta, y cuyo texto decía: «En tu Concepción, oh Virgen María, fuiste inmaculada. Ruega por nosotros al Padre cuyo hijo diste a luz»⁶⁷. A estos se añadían, en Nueva España, las velas de «Nuestra Señora de la Consolación», de «Nuestra Señora de la Luz» o de «San Ramón Nonato», así como la medalla del santo: a la hora del parto, debía encenderse la vela y la parturienta debía colocarse la medalla al cuello⁶⁸. Recursos, métodos, para alejar, con más o menos éxito, las prácticas supersticiosas del mundo del parto y vincularlo a las creencias religiosas institucionalizadas.

Similares amuletos y tradiciones pueden encontrarse en la Navarra de los siglos XVI y XVII. En un pleito de Sangüesa de 1592 la partera Catalina de Osés reclamó a Catalina de Andía la devolución de una

⁶⁷ Rodríguez, 2000, p. 505.

⁶⁸ Rodríguez, 2000, p. 511. O también la oración de San León Papa, o la oración y novena de Santa Lutgarda «especial abogada en los peligrosos sucesos del parto. O la Oración para preñadas que compuso y envió a una señora San Francisco de Sales.

«nómina» o «estancasangre» o «anusdei»⁶⁹, que le había prestado para ayudarle en el parto, «como media mano y colorado», «de valor de mucha cantidad», que «se lo piden y le piden más de veinte ducados por él»; si bien algunos testigos consideraban que «era solo un papercico con un raso cubierto, ya viejo en tamaño y grandeza de una haba, que no valía cosa alguna». La dueña del amuleto afirmaba que «el dicho anus» estaba «engastonado en plata» y cubierto de raso⁷⁰. Este «agnus dei» sería equivalente a las *kutunak*, descritas en diferentes estudios etnográficos de Vasconia⁷¹ o los citados amuletos de Nueva España.

En febrero de 1568 Luis Fernández y su mujer Bárbara de Madrid, presentaban una queja contra Miguel García, su yerno. Según afirmaba tenían una hija casada en Oteiza con Miguel García. Hacía unos siete meses tuvieron noticia de que su hija «estaba muy gran preñada y ya en días de parir». Por eso determinaron «de venirse a visitarla y a hallarse en su parto» desde la ciudad de Zaragoza a Oteiza. Para ello alquilaron a

⁶⁹ Es Covarrubias quien nos aclara el significado de las palabras «nómina» y «anus dei». La voz nómina: «Usaban antiguamente traer unas bolsitas cerradas, y dentro dellas algunas escrituras y nombres de santos; y en tanto que en esto no hubo corrupción y superstición, lo ordinario eran los cuatros evangelios y nombres de santos, de donde se dijo nómina; y esto era muy lícito y religioso. Pero después añadieron otras muchas oraciones apócrifas, dándoles títulos que el que las llevase colgadas al cuello, ni moriría en fuego ni en agua ni a hierro, ni ajusticiado y que tendría revelación de la hora de su muerte. Otros han metido dentro de las dichas nóminas cien disparates, que ni tienen pies ni cabeza, y así están vedadas del todo. Un burlador destes, con una nómina que dio a la huésped que estaba de parto, afirmando que le tendría muy bueno, y le puedo tener a caso, diéronle muy bien de cenar y recaudo a su mula, y de mañana hizo su viaje; queriendo después, por curiosidad ver lo que dentro estaba escrito, hallaron una cédula que decía: “Coma mi mula y cene yo, si quiera para, si quiera no”. Y sobre el Agnusdei dice el mismo autor: «reliquia santa que bendice el sumo Pontífice y consagra el primer año de su pontificado y los demás que regularmente dicen ser de siete en siete años. Está a cargo del sacristán y de los capellanes disponer la cera, en la cual entra la de los cirios pascuales del año de antes, y con gran curiosidad, limpieza y reverencia y en diferentes moldes sacan los agnus de diferentes tamaños y de diversas figuras, en la una parte, y en la otra todos tienen el cordero que da nombre a esta reliquia. Y presentados a Su Santidad los bendice en la capilla y consagra con grandes ceremonias, echándolos en las vacías del agua que ha bendecido, derramando sobre ellas el bálsamo y la crisma dice muchas oraciones. La consagración de los Agnus Dei es muy antigua y la devoción que con ellos se tiene [...] vale para contra la tempestad, el fuego, los rayos, peste y contra los incursos del demonio; y así debe ser tratada con mucho respeto y reverencia» (*Cov., s.v. nómina; s. v. Agnus Dei*).

⁷⁰ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 199604.

⁷¹ *Atlas Etnográfico de Vasconia*, 1998, pp. 143-147.

un hombre un carro y lo cargaron «de vestidos, camisas, sábanas, mantas, almabraques, cortinas de cama, platos, escudillas, cucharas y de otras diversas cosas». Cuando llegaron a Oteiza dieron a su hija y yerno «todos los alimentos necesarios de comer y beber a su propia costa, comprando para ello trigo y otras cosas por tiempo de dos meses», gastando en ellos a tres ducados cada uno. Su hija parió «y luego en pariendo feneció los días desta vida presente» y al día siguiente Miguel García los echó de la casa y se quedó con todas las cosas, pues alegaba que formaba parte de la dote, que no habían terminado de pagar. Como se sabe más tarde la hija se llamaba Ana de Faure, hija de un primer matrimonio de Bárbara de Madrid. Miguel García había trabajado para ellos hasta que «requirió de amores» a Ana y se casó con ella e inmediatamente marchó a Oteiza, de donde era natural. Poco después les escribieron contándoles que Ana estaba preñada y «rogándoles muy mucho que no dejasen de venir a verla y hallarse en su parto». En efecto, en el pleito presentaron el «Rolde y memorial de lo que Luis Fernández y Bárbara de Madrid, su mujer, piden a Miguel García, vecino del lugar de Oteiza». Además del dinero que le habían prestado, sayas, ropas, mantos, camisas, jubones, se incluía «una sarta de corales», «un anus dei de plata», «una sarta de aranbres con su cruz de plata sobredorada»⁷², similares a los ya descritos.

4. REGULACIÓN DE LA PROFESIÓN Y PRESENCIA MASCULINA

Sería a mediados del siglo XVII cuando este control trascendió el ámbito eclesiástico. Fueron los médicos y cirujanos los que comenzaron a introducirse en el campo de las comadronas, y no solo con avances médicos, sino con el fin de controlar su labor. Es entonces cuando comienza a regularse y reglamentarse su actividad. Es en el Seiscientos cuando en el *Hôtel Dieu* de París los cirujanos fueron autorizados —cosa inaudita hasta entonces— a asistir a partos normales. En España, fue el médico madrileño Sebastián Soto —según el trabajo clásico de Usandizaga— uno de los primeros en dedicarse con interés al tema de los partos y asistir a ellos. Pero fue sobre todo en el siglo XVIII cuando esto se desarrolló⁷³. En 1733, el que fuera fundador de la Real Sociedad Médico-Clinica de Sevilla, Diego Mateo Zapata, alababa la presencia de cirujanos en los partos. Pero todavía a finales en 1795 escribía el doctor

⁷² AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 324820.

⁷³ Martínez Vidal—Pardo Tomás, 2000.

Navas: «Aunque la asistencia de los hombres a este ramo de la cirugía comenzó en España, casi al mismo tiempo que en Francia, padecemos algún retraso en el número de profesores, por no haberse hecho tan común entre nosotros y por ser muy contados los puros comadrones»⁷⁴.

Dos son, al menos, las razones de este intervencionismo masculino. Uno, la alta mortalidad femenina e infantil en el momento del parto, achacada en muchos casos a los escasos conocimientos científicos de las comadronas. Puede servirnos como testimonio un artículo publicado en 1772 en el periódico el *Mercurio Volante*, por el médico José Ignacio Bartolache decía:

A las Damas seglares quisiera ponderar cuán mal hacen en abandonarse en su preñados y partos a la indiscreción de las parteras, sus comadres, cuya maniobra no tiene nada que ver con las licencias y facultades que esa gente se toma de ordinario no sin grave daño de las pacientes. He notado en esto infinitos abusos de mucha consecuencia. Las personas que repugnarían un medicamento prescrito por un médico docto toman los brebajes más absurdos y desatinados como sea de orden y mano de las comadres. ¿Qué diremos de los sacudimientos para poner la criatura en su lugar? Porque no hablo ahora del misterioso baño que toman las paridas [se refiere al temazcal, o baño de vapor, de época prehispánica], maestreando las ceremonias una viejecilla ignorante, y ridículamente supersticiosa. Esto es cosa de risa. Hablemos claro, señoras: mientras no aprendieren estas mujeres la arte de partear, escrita y perfeccionada hoy por hombres muy hábiles, es disparate fiarse de las comadres para otra cosa, que para recibir y bañar la criatura y mudar ropa limpia a la parida⁷⁵.

La ambición profesional de los cirujanos sería la segunda causa, pues estos, excluidos por los médicos en muchos campos, quisieron arrebatar a las parteras su mercado. Esta es al menos la tesis de Sheridan⁷⁶.

Es así como comienza a hacerse evidente la aparición del hombre en el mundo del parto. Utilicemos para ellos una descripción en la novela picaresca *Vida de don Gregorio Guadaña*, de Antonio Enríquez Gómez, en donde el protagonista cuenta su propio nacimiento:

Llenose la casa de vecinas, las cuales por hacer compañía a mi madre cuando ella pujaba por echarme de sí, pujaban todas, y algunas parían antes

⁷⁴ Usandizaga, 1944, p. 214.

⁷⁵ Rodríguez, 2000, p. 519.

⁷⁶ Sheridan, 2001.

que mi madre. Di en que había de nacer de pies, por no venir rodando de cabeza como hacen todos. Avisó la comadre, discípula de mi madre [que también era comadrona] a mi padre [que era médico] de este trabajo, profetizando un parto peligroso, como si no lo fueran todos, pues salen a morir. Rogábanme que yo diese una vuelta, como si fuera podenco. Y yo quedo me quedo, plantándome pies firmes en el vientre de mi madre. ‘Ea, amiga —decía la sota comadre—, maestra sois, valeos de vuestra ciencia’ ¿Qué ciencia, pecadora de mi —respondió mi madre— si ese ladrón de doctor me la quitó con una bizma? Entonces, las vecinas unas llorando, otras rabiando, decían: ‘puje señora comadre, que la va la vida: salga de pies o de cabeza, échelo fuera’. ‘No puedo —decía mi madre—, ‘pues a de poder’— replicaba su discípula rascándole los pies. Y yo, erre que erre.

Llamaron a mi tío el cirujano y algunos médicos amigos de mi padre hicieron junta sobre mi aun antes de nacido *tales son los médicos, que aún allí tienen jurisdicción sobre nuestras vidas*. Dieron a mi madre muerta si no me sacaban hecho cuartos, como si yo hubiera cometido un crimen de lesa majestad. Mi padre decía a voces que abriesen a mi padre, por medio si querían que saliese vivo; oyolo ella que no estaba tan muerta y dijo: ‘abierto tengáis el corazón: dejadme viva, que si esta bizma salió mala, otra saldrá buena’. Resolviéronse a que me pescasen con anzuelo, como si fuera barbo; empezó mi tío a sacar garfios para sacar del pozo de su madre el caldero de su hijo. Olí el fruto de Vizcaya [el hierro], púseme de pies juntillos, deseando salir de aquel peligro; pidió pujos la comadre y a dos rempujones me arrojé a mi madre de la ventana de la muerte a la calle de la vida⁷⁷.

Vemos, por tanto, cómo los cirujanos comenzaron a romper la exclusividad femenina, hasta entonces limitada su acción a la tratadística o a los casos de urgencia. Pero todo ello no sin resistencia bien desde un punto de vista moral, como, con matices, mantuvieron algunos eclesiásticos como el padre Feijoo⁷⁸, bien de las madres, bien de parte de las mismas parteras, inmersas, por otra parte, en un proceso de reconocimiento y de formación académica. Una de las más afamadas parteras de Francia, Louise Bourgeois, ante las acusaciones lanzadas contra ella por varios cirujanos les replicó:

Él [Galeno], que nunca se casó y raramente asistió a partos, se atrevió a enseñar a las matronas en un libro, donde demostraba que no sabía nada del útero de una mujer embarazada ni de su placenta». Y concluye: «...para

⁷⁷ Cit. por Usandizaga, 1944, p. 178.

⁷⁸ Martínez Vidal-Pardo Tomás, 2000, pp. 19-20.

conocer los secretos de las enfermedades de las mujeres, es necesario *haber trabajado con matronas, y haber asistido a diversos partos, como hizo vuestro gran maestro y legislador Hipócrates, que consultaba con las matronas cuando trataba las enfermedades de las mujeres, confiando en su juicio*⁷⁹.

Diego Torres de Villarroel, más irónico, en sus *Sueños Morales*, de 1743, contaba que en un momento dado, mientras paseaba a punto estuvo de atropellarle un coche en el que iban dos o tres físicos a asistir a una parturienta y exclamaba: «Dios te dé buena hora, pobrecita, seas quien fueres». Y añadía, son

rateros de herramienta de parir, que han hurtado a las comadronas sus trabajos y se han alzado con su oficio; que esta facultad en la corte es hermafrodita, porque tiene ya macho y hembra; y ya con las licencias de un sexo y el desenfado del otro, se entran por todas partes. Gente tan sucia y tan idiota, que no saben cuántas son cinco, ni tres ni aun uno...⁸⁰.

Fue gracias a estas presiones, a la preocupación por la salud de madres e hijos, a los adelantos científicos, por lo que poco a poco, el oficio de parteras dejó de practicarse de manera más o menos irregular, para volver a pasar a depender de los protomedicatos. En Bolonia quedaron sometidas a la supervisión del Colegio de Medicina a finales del siglo XVII, en 1674, cuando los protomédicos promulgaron un edicto por el cual se requería a las matronas un juramento de fidelidad a las leyes del protomedicato. Así esta institución publicaba un catálogo público de las matronas con licencia, además de someter a control a las matronas rurales examinando a las candidatas durante las inspecciones anuales de las boticas del entorno de Bolonia⁸¹.

En Aragón, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Zaragoza, dispuso en sus ordenanzas de 1663 que para asistir partos y para recibir a parturientas en casa era necesaria la aprobación de un examen; se organizó la enseñanza, dirigida por un profesor de anatomía; ninguna mujer podría partear sin haber sido primero empañadera y haber practicado cuatro años con comadres antiguas y competentes; debían ser cristianas viejas⁸².

⁷⁹ Cit. por Sheridan, 2001, p. 157.

⁸⁰ Torres de Villarroel, *Sueños morales*, p. 22.

⁸¹ Pomata, 2001, p. 120.

⁸² Martínez Vidal-Pardo Tomás, 2000, pp. 12-13, <http://www.portalhiades.com/Otros%20enlaces/C_Fechas%20clave%20matrona/Fechas_matrona.htm>

De hecho, fue en el siglo XVIII cuando el nombre de matrona se empezó a utilizar en Castilla, para denominar a las mujeres instruidas y/o legalmente reconocidas para atender partos, con el objetivo explícito de distinguirlas de las parteras y de las mujeres que, sin cualificación y/o sin nombre, desempeñaban la misma actividad⁸³.

En Castilla este control médico sobre las parteras no se llevaría a cabo hasta la publicación de la Real Cédula de 21 de julio de 1750:

El Tribunal de Protomedicato me ha hecho presente que de algunos tiempos a esta parte acontecían en esta corte y en las principales ciudades y poblaciones de las Castillas, muchos malos sucesos en los partos, provenidos de la impericia de las mujeres llamadas parteras y de algunos hombres que, para ganar su vida, habían tomado el oficio de partear; dimanando este universal perjuicio de haberse suspendido el examen que antes se hacía de las referidas parteras por los protomédicos⁸⁴.

Dos años más tarde Antonio de Medina publicaba la *Cartilla del arte de partear*, por la que serían examinadas la comadronas⁸⁵. Según la ley, debía poseer limpieza de sangre, haber practicado dos años, ser de buena vida y costumbres. El examen se hacía ante médicos examinadores, y, a partir de 1780, por tres cirujanos.

Y por una cédula de 6 de mayo de 1804 se dispuso:

...las que soliciten aprobarse de parteras o matronas, serán examinadas en un solo acto teórico práctico, de la misma duración que el de los sangradores, de las partes del arte obstétrica en que deben estar instruidas, y del modo de administrar el agua de socorro a los párvulos, y en qué ocasiones podrán ejecutarlo por sí». Y añade: «el arte de partos o matronas solo podrán ejercerle aquellas mujeres que con las circunstancias que se han expresado en estas ordenanzas sufrieron el examen que se previene y obtuvieron el título respectivo en el cual se expresarán las facultades que se les conceden; en la inteligencia de que no podrán por sí hacer operación alguna ni disponer o recetar medicamentos de ninguna clase, debiendo llamar en los partos laboriosos y difíciles aun cirujano aprobado para que disponga lo que juzgase conveniente. Las que se excedieren de los límites prefijados, o

[15/10/2015].

⁸³ Cabre i Pairet-Ortiz Gómez, 2001, p. 17.

⁸⁴ Usandizaga, 1944, p. 216; Ortiz, 1996a, pp. 230-231.

⁸⁵ Por otra parte, de escasa difusión entre el gremio de las parteras, según Ortiz, 1996a, p. 232.

las que no teniendo título, ejercieren el arte obstétrica, estarán sujetas a las mismas multas y penas que se imponen a los intrusos en la Cirugía, excepto la extrañación del reino.

Además hubo proyectos en toda España para la creación de escuelas de parteras, como la que se propuso en 1775 en la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, o en la Regia Sociedad de Medicina y otras Ciencias de Sevilla, en 1776, y especialmente en los colegios de Cirugía⁸⁶.

En Navarra fue la ley L de las Cortes de 1724-1726 la que, por primera vez puso cierto control médico sobre las parteras, hasta entonces en manos exclusivas del clero parroquial:

Los Tres Estados de este reino de Navarra, que estamos juntos y congregados en Cortes Generales por mandado de V. M. decimos que son graves los daños que resultan por la falta de inteligencia y práctica de algunas mujeres que sin noticia ni habilidad se introducen a ser parteras y han llegado a términos que, muchas veces, han peligrado las mujeres que estaban de parto por defecto notorio de ella. Y lo que peor es, por ignorar algunas el modo de dar el agua de el bautismo a los niños, muchas veces la han dejado de dar o la han dado de suerte que no ha podido servir de bautismo. Y porque a este daño espiritual y temporal es preciso se ocurra y hasta aquí no se ha dado providencia por las leyes ni ordenanzas, y concebimos que prohibiéndose este ejercicio a las poco inteligentes y inexpertas sabrán todos cuales son las suficientes para ejercitar este oficio y procurarán habilitarse para él las que lo solicitaren.

Suplicamos a V. M. se sirva concedernos por ley que ninguna mujer pueda ejercitar el oficio de partera sin estar aprobada y examinada por el médico del pueblo o partido por lo correspondiente a lo temporal y por el párroco de la parroquia en que residiere, de lo tocante a lo espiritual y tenga licencias de ambos para usar dicho oficio. Y que si alguna se introdujere a ejercitarlo sin estos requisitos, proceda a castigarla el alcalde de el partido, así de oficio como a pedimento de parte, y le imponga la pena que parezca correspondiente a su excesos, lo que esperamos de la real clemencia y dignación de V. M. y en ello, etc.

*Hágase como el reino lo pide*⁸⁷.

⁸⁶ Ortiz, 1996a, pp. 234-235.

⁸⁷ *Cuaderno*, 1726, pp. 150-151.

De hecho, este fue el procedimiento habitual que se siguió durante todo el siglo XVIII y hasta 1830, fecha de la desaparición del protomedicato, para que las parteras pudiesen ejercer su oficio. En 1768 María Pascua de Parra solicitó permiso para obtener el título de partera en la localidad de Armañanzas pues tenía «la práctica y pericia correspondiente de partera o ama de parir». Para ello presentó una certificación expedida por D. Pedro Jarauta, médico de Viana, el 29 de enero de 1769, «por lo correspondiente a lo temporal», por la cual decía:

habiendo comparecido Pascua de Parra, contenida en él, la ha examinado a su satisfacción y hallado hábil y suficiente para el ejercicio de ama de parir y le parece que el señor protomédico puede mandarle despachar el título correspondiente.

A lo que se sumó, «tocante a lo espiritual», el certificado de D. Juan Tomás Ruiz de Cabañas, el 30 de enero de 1769, cura beneficiado de San Andrés de Torres, por el que constaba que María Pascua era hija legítima de Juan de Parra y María Pérez, que había sido bautizada el 13 de junio de 1726. Además «la esaminé y la encontré hábil para el empleo del oficio»⁸⁸.

En 1757 se presentó ante las Cortes de Navarra un memorial anónimo sobre el examen de médicos, cirujanos y boticarios por parte del Colegio o Cofradía de San Cosme y San Damián. En él, entre otras razones solicitaba la creación de una Sociedad de Médicos, Cirujanos y Apotecarios, que todas las semanas tuvieran juntas «sobre asuntos teórico-prácticos de física, medicina, anatomía, cirugía, química y botánica» para lograr progresos en estas profesiones. Y añadía:

⁸⁸ AGN, AP. CFR. S. COSME, leg. 1. Este legajo contiene otros certificados, cartas de recomendación, etc. para diferentes parteras. Como el expedido por el abad de Cizur mayor a María Engracia Espinal Paternáin de 7 de febrero de 1769. La solicitud, en 1791, de Manuela de Allo, de Falces por la que pedía permiso para ejercer el oficio de partera en lugar de su madre, que había sido examinada y con ella «ha adquirido aquella instrucción necesaria para poderla practicar», además de estar «impuesta en la doctrina cristiana y en el modo de administrar el santo bautismo». Acompaña a este expediente dos cartas de Fausto de Lazcano, al parecer cirujano, dirigida a D. Rafael de Garde. Por la primera le decía que él conocía a Manuela, «hija de la obstetriz» de Falces. Que él, como cirujano la había «asistido por una temporada a instruirse en mi presencia», que había procurado enseñarle «en lo más necesario para el conocimiento de un parto preternatural, la distinción de parias, del útero, etc.». Manuela, decía en su carta, no sabía leer «pero en lo regular está versada». «El pueblo está contento». AGN, AP. CFR. S. COSME, leg. 1.

que todo médico, cirujano, apotecario y *ama de parir* de el reino, tenga la obligación de participar, con toda individualidad, todo cuanto observar, inventare o hallare a la Sociedad [la propuesta Sociedad de Médicos, Cirujanos y Apotecarios] para que esta, en el libro para cuyo efecto tuviere, lo anote para que con el tiempo las publiquen en sus actas, para el bien público.

Además este memorial anónimo entró de lleno en el debate abierto por la publicación de la obra del sacerdote Francesco Cangiamila, *Embriología Sacra* (1745) que instaba al bautismo de cualquier feto que se sospechara pudiera tener una mínima sombra de vida⁸⁹. Su autor, en la estela del eclesiástico italiano recomendaba:

que V. S. I., ponga por ley que ninguna mujer que estando preñada muriese sea enterrada sin que primero se le haya sacado por el cirujano la criatura, para en caso de hallarla viva se bautice y se ponga su alma en carrera de salvación eterna. Y para que esta ley tenga efecto se dispondrá en ella con recias penas que ningún interesado suyo lo impida ni haya cirujano que omita el hacer la operación en negocio que tanto importa. Pido a V. S. I. esto por ser negocio que varias veces ha acaecido, el enterrar a las preñadas difuntas sin sacarles las criaturas. ¡Oh dolor! Y si en estas circunstancias sucedió el sepultar al feto estando vivo, ¿no fue una acción inhumana, bárbara impiadosa y ajena de un cristiano? ¡Oh Dios todopoderoso! ¡Qué maldad tan atroz! Digna de causar rubor al referirla y de admirarse aun por el más duro y rudo corazón. Déjelo a la consideración de V. S. I. si estas personas pecaron o no mortalmente en su omisión de no dejarlas sacar fetos o de no instituir la operación. Y para que vea V. S. I. que no es discurso mío, sino realidad lo que he dicho, ha habido sujeto que con una escopeta amenazó al cirujano si abría a su hermana, que murió de un preternatural parto, ni tampoco ha faltado desalmado cirujano que estando para espirar una mujer preñada que él curaba se fuese de el lugar, no obstante que el cura y médico de él le instaron no se apartara hasta sacarle la prole. Ella murió y la enterraron con su feto, sin haberla abierto. ¡Y Dios sabe cómo estaba aquel infante! ¿Cómo quiere V. S. I. que a vista de estos inhumanos ejemplos deje pedir una cosa tan justa y acepta a Dios? Y más sabiendo que los anti-quísimos reyes romanos, siendo gentiles, promulgaron una ley llamada real (yo la denominaría cristiana, y estoy por decir divina), en la que mandaban no se enterrara a ninguna mujer preñada después de muerta sin que antes

⁸⁹ Sobre la obra y su difusión en España Martínez Vidal–Pardo Tomás, 2000, pp. 18–19.

se la haya sacado el feto. Y a quien obrare en contrario se juzgue reo de su muerte. Esta ley hoy está en uso en la república de Holanda y la de Venecia, al mismo asunto promulgó esta, si sucediere el morir alguna mujer estando preñada (no obstante el riguroso edicto de que bajo cualquier pretexto no se puede abrir ningún cadáver humano) se permite a los peritos médicos y cirujanos que la abran, con el único corte que se suele practicar en la operación cesárea, para que si por casualidad no estuviera muerta, sino oprimida de alguna sufocación histérica, queden al mismo tiempo preservada la criatura y madre. ¿Ha de ser V. S. I. menos político, piadoso y celoso de el bien de las almas, que unos gentiles romanos, protestantes holandeses y los venecianos, en una materia en que de hacerse en vano algunas veces la operación (por hallarse muerto el infante) nada se pierde y de sacarle con vida tanto se gana por asegurarle la salvación a su alma, si luego de extraído y bautizado se muere o si queda para el mundo, esto es de vida, se pone en carrera de poder conseguir la eterna gloria?. Buenos testimonios tenemos de muchas criaturas que por medio de esta operación hecha en sus vivas y difuntas madres han recibido la agua de la sagrada fuente de el bautismo, y han ido al cielo y otros que han vivido en el mundo y entre otros un San Ramón Nonat, gloria de la religión militar de mercenarios, los grandes héroes Licas, Esculapio, Scipión Africano y Manlio, expugnadores de Cartago, el emperador Julio César, Eduardo VI rey de Inglaterra y no falta quien diga un Sancho Rey de V.S.I.⁹⁰

Al mismo tiempo se publicaban obras como la del cirujano mayor de la ciudadela de Pamplona, Babil de Gárate, *Nuevo y natural modo de auxiliar a las mujeres en los lances peligrosos de los partos, sin operación de mano ni instrumentos* (Pamplona, 1756), cuyo «principal objeto» era «instruir una comadre para los lances del parto»⁹¹.

Este intento de regulación del oficio de comadre y de establecer un programa de formación también se perfiló en el proyecto del doctor Mauricio Echandi de crear en Navarra un Colegio de Medicina, Cirugía y Farmacia en 1784, que incluía en uno de sus artículos, un apartado sobre las parteras, criticando duramente sus prácticas, y haciéndolas responsables de grandes males, pues «se ven algunas mujeres pensionadas y otras sueltas en los partidos, villas y lugares de este reino, que sin conocimiento alguno del arte de partear, ni saber leer, se arres-tan a ejercitarlo unas sin título y pocas con él, haciéndolas el público,

⁹⁰ AGN, Medicina, Cirugía, leg. 1, carp. 39.

⁹¹ Gárate, *Nuevo y natural modo de auxiliar a las mujeres en los lances peligrosos de los partos, sin operación de manos ni instrumentos*, p. 1.

incautamente, depositarias de la vida de los inocentes niños y muchas veces de la suerte de las madres, *con menoscabo de la población y de la propagación de la especie*».

Además, por el «Nuevo establecimiento del protomedicato en Navarra» de 19 de junio de 1785, inspirado por el mismo Echandi, que se envió a la Diputación (y al que se negó su entrada en vigor por diferentes violaciones de las leyes del reino⁹²), por el tratado 1º, el tit. 33, «De las parteras», se establecían cuatro artículos:

Artº 1º. Se ven algunas mujeres pensionadas y otras sueltas en los partidos y villas y lugares de este reino que sin conocimiento alguno del arte de partear ni saber leer, se arrestan a ejercitarlo unas sin título y pocas con él, haciéndolas el público incautamente depositarias de la vida de los inocentes niños y muchas veces de la suerte de las madres, con menoscabo de la población y de la propagación de la especie humana, de que se ven tristes y funestos ejemplos todos los días, sea por la mucha temeridad con que proceden unas veces o por su culpable inacción en otras, a falta de no conocer el peligro.

Artº 2º Además de ser fácil comprender la multitud de infanticidios y de fetos abortivos que perecerán sin el socorro del bautismo entre las manos de unas mujeres del todo inexpertas y sin alguna noción de su oficio acredita la experiencia todos los días, aunque no suenan en el público las infecundidades que ocasionan por la suma torpeza con que manejan a las parturientes, sea forzándolas a parir prematuramente, sea arrancando con fuerza la placenta, por hallarse pegada a la matriz, como sucede muchas veces o sea cometiendo los muchos absurdos que acostumbra en un estado en que cualquiera omisión o excesos trae inconvenientes gravísimos.

Artº. 3º. De este principio dependen las frecuentes procidencias del útero, sus oblicuidades, flujos blancos y rojos que se oyen todos los días con cuyos accidentes no solo se esterilizan sino que contraen males crónicos por toda la vida con atraso de sus casas o inhabilitación de cumplir con las obligaciones de su estado, sin contar con las que se malogran al tiempo del parto o pocos días después en fuerza de algún violento flujo de sangre, inflamación, delirio, convulsión o de otro síntoma funesto, excitado muchas veces por la ignorancia y temeridad de las comadres, de forma que este artículo más interesante que lo que se imagina comúnmente no está menos desatendido que todos los demás, sin que hasta ahora se haya tomado providencia para atajar semejante desorden.

⁹² Sánchez Álvarez, 2010, pp. 223-225.

Artº. 4º. Por todo lo referido y porque parece repugnante que se admitan en los juzgados reales y eclesiásticos las declaraciones de parteras imperitas en causas de la mayor importancia, así matrimoniales como de sucesiones hereditarias y mayorazgos, afianzando tal vez sus juicios en semejantes informes y judiciales diligencias por suponer hábiles y bien instruidas a estas mujeres, se previene que de aquí adelante sufran el examen que explica el tratº. 2º, titº. 7 las que hubieren de dedicarse al oficio de partear y que el protomedicato cuide de que se forme cuanto antes la instrucción y reglamento que considere más oportunos en tan importante materia para que en lo sucesivo se eviten todos los perjuicios que se experimentan con irreparables daños de la causa pública⁹³.

Y en efecto, en el tratado 2, título 7º «De las parteras o comadres» se establecían los siguientes artículos que regulaban su examen:

Art. 1º Las mujeres que pretendieren ejercer el arte de partear deberán saber leer y escribir y no podrán solicitar el examen sin tener a los menos las edad de veinte y cinco años.

Art. 2º. Además de la fe de bautismo legalizada presentarán también información de limpieza de sangre con arreglo a las leyes del reino y certificación del cura párroco con intervención de la justicia por donde se acredite completamente su buena fama, vida, costumbres y recogimiento.

Art. 3º. Igualmente acompañarán otra certificación jurada con mandamiento expreso de la misma justicia de haber practicado dos años con co-

⁹³ AGN, Medicina, Cirujía, leg. 2, carp. 1. A este respecto son de gran interés las Ordenanzas del Real Colegio de Cirugía de Barcelona (Madrid, Imprenta Real, 1795), aprobadas por el rey el 20 de junio de ese año, que en la Parte Segunda «Método de estudios teóricos y prácticos», en su capítulo II se establecían los estudios de la «Cátedra de partos y sus adjuntas de enfermedades de mujeres y niños», tit. 7. Es su §IV se dice: «Como la asistencia de las matronas al parto es tan conveniente y precisa las más de las veces, especialmente en Cataluña, donde no hay más comadrones que algunos cirujanos que por necesidad han habido de concurrir a partos trabajosos, y por tanto ordinariamente se sirven de mujeres que llaman vulgarmente comadres de parir o llevadoras, las cuales no tienen más instrucción ni principios que los que han aprendido de otras igualmente ignorantes que ellas; se hace indispensable proporcionarles en esta Escuela Pública la enseñanza necesaria para que en todos los casos procedan con acierto». Y en la Parte Tercera, «Clases de alumnos, sus matrículas, estudios, exámenes, graduaciones y premios» es fijaba en su capítulo XVII el «Examen de reválida para las matronas», Y en la Parte Quinta «Gobierno de la cirugía en todo el principado de Cataluña», su cap.VI se dedicaba a «Enseñanzas que ha de haber en estos colegios para las matronas» (AGN. Medicina, Cirujía, leg. 2, carp. 7).

madre aprobada o cirujano, a quien hayan seguido en el ejercicio de partear en la cual no solo se ha de exponer el aprovechamiento, aptitud y destreza que muestren sino que han de expresarse también las calidades de prudencia, caridad, secreto y pudor que se hayan observado en su conducta y operaciones y en caso de notárseles la falta de cualquiera de estas prendas, especialmente la del secreto, recato u honestidad se les negará absolutamente la certificación, pena de quedar responsables a las resultas los que interviniere en ellas, y lo mismo ha de entenderse si las hubiesen notado el vicio de embriaguez o cualquiera otro exceso o desorden semejante.

Art. 4º. Al mismo tiempo que exhiban los citados documentos depositará cada una ocho ducados en la escribanía del tribunal y la que trajere información competente de ser pobre en términos que no pueda pagar el depósito se le dará el título de limosna, si mereciese la aprobación.

Art. 5º. Admitidas con estos requisitos se tanteará su suficiencia por la cartilla de comadres o parteras que de orden del real protomedicato de Castilla imprimió el Dr. D. Antonio Medina, examinador de aquel tribunal, o por la instrucción que publicó el colegio de cirugía de Barcelona, en tanto no se forma la correspondiente por el protomedicato de Navarra.

Art. 6º. En su consecuencia serán interrogadas por los cirujanos examinadores en la teórica y práctica, con consideración a los conocimientos que sean compatibles a su sexo y estudios, pero habrán de responder a todos los puntos esenciales que se contienen en las sobredichas instrucciones, sin cuya noticia y conocimiento no podrán los jueces aprobarlas a no querer ser cómplices en sus desaciertos y en las temeridades a que las precipita su ignorancia.

Art. 7º. Debiendo las comadres, por su oficio, proporcionar muchas veces el agua de socorro en los abortos y varias urgencias para salvar la vida espiritual de las criaturas, se les preguntará, sin embargo, de haber sido examinadas por sus párrocos en este punto la fórmula del bautismos, los lances en que ellas deben celebrarlo, las condiciones con que han de hacerlo según los casos y los diferentes modos de echar el agua, de manera que no se les haga ignorar en materia tan grave, escrupulosa e interesante todo aquello de que deben estar instruidas para no exponerse a privar de la vida eterna a los niños, fetus, embriones o los que se dicen engendros, fetus dobles, monstruos, etc.

Art. 8º. Verificada la aprobación con estos presupuestos se les recibirá juramento de que usarán bien y fielmente de su oficio, no cooperando ni dando consejos para abortos que no aplicarán ni ordenarán a las preñadas y paridas medicamento alguno especialmente interno sin consejo de médico

o cirujano y que asistirán a todas las pobres necesitadas de caridad y sin interés alguno, guardando secreto en los casos que lo pidan y concurriendo prontamente en las urgencias y en cualquiera [horco] que fuesen llamadas

Art. [9]. El protomedicato o cualquiera de los examinadores sin embargo de todo lo que queda prevenido, les harán todas las advertencias necesarias así para que sepan cómo se han de gobernar en la multitud, variedad y complicación de casos que frecuentemente ocurren en las prácticas como en el escrupuloso cuidado de suministrar el agua de socorro a los fetos intramuros, a los infantes que nacen a su tiempo con todas las apariencias de muertos, aunque real y verdaderamente no lo estén, ocasionándoles en este lastimosos caso no solo la pérdida de la bienaventuranza sino el vital aliento por no entrar en serio examen de restituirles la vida por los medios que tiene acreditado la experiencia⁹⁴.

Fracasados estos intentos de reforma del ejercicio de las profesiones médicas, años más tarde los intentos de regulación continuaron. Por un oficio de 14 de julio de 1829, la Diputación quiso introducir un capítulo sobre las parteras en el nuevo Reglamento de Medicina, Cirugía y Farmacia, suprimidos ya el protomedicato y las cofradías de Pamplona y Tudela por la ley LII de las Cortes y aprobada el 27 de marzo de 1829, y encargó a D. Jaime Salva su redacción, que el mismo día presentó el texto siguiente:

Art. 1º. Las que quieran ejercer el arte de partear deberán saber leer y escribir, ser viudas o casadas y tener 25 años cumplidos.

Art. 2º. Estudiar un curso teórico con el catedrático de partos y dos después con una comadre aprobada.

Art. 3º. Antes de examinarse exhibirán la fe de bautismo, certificación de limpieza de sangre y de buenas costumbres.

Art. 4º. Pagarán trescientos veinte reales de vellón.

Art. 5º. Prestarán juramento según la fórmula de los reales colegios.

Art. 6º. Se les expedirá el título gratis en la forma que se establezca⁹⁵.

Ciertamente todas estas medidas que se adoptaron o intentaron adoptar a lo largo del siglo XVIII en Navarra, venían a suponer un reco-

⁹⁴ AGN, Medicina, Cirugía, leg. 2, carp. 1.

⁹⁵ AGN, AP. CFR. S. COSME, leg. 2.

nocimiento legal de la partera, una regularización de sus estudios y una revisión de sus propias condiciones económicas⁹⁶.

En 1770 la partera María Antonia Aldave acudió a la Corte Real para demandar al cirujano Joaquín Fernández, miembro de la cofradía de San Cosme y San Damián porque, aunque ella tenía todos los permisos y requisitos para ejercer su oficio, aprendido de su madre, y como tal había llegado a un acuerdo económico con el ayuntamiento de Cascante, Joaquín Fernández había comenzado a ejercer como comadrón, restando cuantiosos ingresos a la partera, cuando no estaba examinado para ello, tal y como exigía la ley de 1724-1725. Y, de hecho, el Consejo real le dio la razón obligando a que se le abonasen todas las cantidades que habían dejado de cobrar⁹⁷.

En 1778 la villa de Cintruénigo inició un proceso contra el fiscal porque el Consejo no le permitía contratar (conducir) una partera, María Antonia Gómez, ya que su sueldo iba a recaer sobre la renta de los propios de la localidad. Ante ello la villa protestó, porque, decía, por falta de comadre «ha resultado al parecer la muerte de Juana de Muru, mujer de Joseph Randez y de la criatura de que se hallaba embarazada, temiéndose que en adelante se experimente iguales desgracias». Es más, el cirujano de la localidad daba cuenta que la partera anterior había abandonado su oficio por su escaso salario y porque no había cobrado «de gentes pobres». Y decía

movido el otorgante de piedad le ha sido forzoso intervenir y concurrir a los partos y parturientas en sus accidentes y casos que acontecen para el verdadero conocimiento del tiempo y circunstancias que regularmente acontecen con lo que se ha logrado felices éxitos, que de lo contrario podían resultar y que en otros, por su rubor mujeril, que no se le ha dado cuenta a su debido tiempo han experimentado varios daños, a causa de que este ejercicio siempre lo han hecho las amas de parir y son continuadas las públicas quejas de los vecinos de dicha villa⁹⁸.

⁹⁶ Aunque para autoras como Teresa Ortiz esta institucionalización suponía una subordinación de las parteras a los profesionales médicos (Ortiz, 2005).

⁹⁷ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 081413. Estudiado por Urmeneta, 2000. De que cumplía tales requisitos da cuenta una certificación dada el 18 de marzo por el vicario de Valtierra de que María Antonia Gómez y Aldave, de Cascante era «ama conducida», «suficientemente instruida en el modo de administrar el santo sacramento del bautismo en cualquiera urgencia» (AGN, AP. CFR. S. COSME, leg. 6).

⁹⁸ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 0221178.

A comienzos del siglo XIX, en 1828, una partera, Juana María Agesta, vecina de Sumbilla, mujer de Juan Martín Vera, denunciaba al alcalde por haberse inhibido ante mujeres que ejercían el «arte de partear» sin estar examinadas, cuando ella se «[empleaba] de hostetriz». Y decía que, a pesar de que ella había sido examinada por un cirujano miembro de la cofradía de San Cosme y San Damián, había «algunas mujeres en dicha villa de Sumbilla que, sin hallarsen revestidas con aquel requisito se emplean continuamente en la referida facultad con notable perjuicio de los intereses de mi parte, y *acaso también con exposición de peligros no debidos los cuales deben evitarse al parecer por todos los medios posibles*»⁹⁹.

⁹⁹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 116923. Constan varias cartas de gran interés sobre este caso en AGN, AP. CFR. S. COSME, leg. 1. Una carta de Luis de Oroquieta, dirigida a José María Ballarena, protomédico del reino de Navarra que dice: «Habiendo sido examinada recientemente ante V. Juana María de N., residente en la dicha villa de Sumbilla, trata de inhibir ejerza el arte de partear a María Antonia de Elizondo, que hace 46 años que ejerce dicho oficio de partera en la espresada villa de Sumbilla. La que, en vista de esta inhibición, se me ha presentado solicitando la examine y habilite para partera de dicha villa, fundando su solicitud en la ley 50 de las Cortes de los años de 1724 y siguientes, que se la remito a V. para que enterado de ella me diga qué es lo que podré yo hacer en estas circunstancias. Y prevengo a V. que a fin de que no se para perjuicio la he mandado continuar en su ejercicio hasta que V. me avise lo que se debe hacer, pues ella está dispuesta a poner en ejecución cuanto V. ordene. Nuestro Señor le guarde a V. muchos años. Santesteban, 14 de septiembre de 1828. B. I. m. de V. su atº seguro servidor. Luis Oroquieta».

Otra carta de la misma fecha dice: «Mi amigo Ballarena: una miserable mujer de Sumbilla que depende de los pocos ducados que saca del arte de partear la trata de destruir en los últimos periodos de su vida otra joven que acaba de ser examinada en esa. Esta no merece la confianza del pueblo, por lo acreditada que se halla aquella y así me inculcan todos los del pueblo, incluso el escribano, que la examine, diciéndome me hallo habilitado por esa ley que te incluyo. Y yo, queriendo ir de acuerdo con mi jefe, me ha parecido conveniente oficiarte tanto por la formalidad como para satisfacer al pueblo y así me dirán francamente lo que debo hacer pues la pobre, por sus muchos años, no sé que pueda presentarse en esa. Amigo, siempre estoy deseando pasar una temporadita en esa por ver si con el recreo y el auxilio de tus luces puedo combatir los muchos ajes que me tienen atormentado, pero siempre se presenta algún obstáculo. Y en el día más que nunca, pues tengo un hijo de 19 años demente y sin saber lo que hacerme con él. Díme si podría entrarlo en el hospital pagando una corta retribución arreglada a mis cortos medios, par ver si medicándolo uno o dos meses y sacándolo de su casa se conseguía aliviarlo. Él no tiene ningún furor por lo que podrá tenerse en cualquiera parte sin riesgo. Es cuanto se le ocurre decir a este tu affino. Conprofesor. Q. T. M. B. Luis Oroquieta.

Incluye además el texto de la ley 50 de 1724 y añade que María Antonia era viuda, de 80 años.

El cirujano Juan de Echarri escribía una carta al protomédico del reino el 26 de marzo de 1828 por la que pedía le explicara los requisitos necesarios para admitir como partera a una parienta suya. Según escribía, los cirujanos tenían «un corto salario» y cuando eran llamados para asistir a una parturienta «creen que tenemos espresa obligación de acudir a los partos sin interés alguno». Sin embargo, el empleo de comadre o partera «resulta en este país algún beneficio siendo partera». Además, la candidata tenía suficientes garantías, pues era hija del que fue cirujano del valle de Goñi, Isidro Azanza, «con quien asistió a partear diferentes veces y continua desempeñando con mucha serenidad este ministerio, valiéndose en casos dudosos de mis consejos y doctrina»¹⁰⁰.

A comienzos del siglo XIX, en definitiva, la partera había conseguido un reconocimiento oficial que se le había ninguneado durante buena parte de la Edad Moderna, a pesar de ser ellas imprescindibles para las parturientas en su dolor y en un trance lleno de incertidumbres. Ellas, en sus prácticas, en sus creencias, son también reflejo de los cambios culturales que se produjeron durante los tres siglos modernos, desde una formación rudimentaria, basada en la transmisión oral y en la experiencia, reflejo también de unas certidumbres seculares, hacia una reglamentación más rigurosa y hacia un reconocimiento profesional.

BIBLIOGRAFÍA

- Aichinger, Wolfram, «El parto violento en Calderón y el dramatismo del partor en la España del Siglo de Oro», en *La violencia en el teatro de Calderón. XVI Coloquio Anglogermánico sobre Calderón (Utrecht/Ámsterdam 18-22 de julio de 2011)*, ed. Manfred Tietz y Gero Arnschdeit, Vigo, Academia del Hispanismo, 2014, pp. 17-36.
- Aichinger, Wolfram, «Partos de reinas y peripecias de reinos en las comedias de Lope de Vega», en *Tiempo e historia en el teatro del Siglo de Oro. Actas selectas del XVI Congreso Internacional*, dir. Isabelle Rouane Soupault y Philippe Meunier, Aix-en-Provence, Presses Universitaires de Provence, pp. 1-13.
- Astete, Gaspar, *Tercera parte de las obras del padre Gaspar Astete de la Compañía de Jesús. Del gobierno de la familia y estado del matrimonio. Donde se trata de cómo se han de haber los casados con sus mujeres y los padres con sus hijos y los señores con sus criados*, Valladolid, Alonso de Vega, 1598.
- Atlas Etnográfico de Vasconia, *Ritos del nacimiento al matrimonio*, Bilbao, Etniker Euskalerrria, Eusko Jaurlaritza, Gobierno de Navarra, 1998.

¹⁰⁰ AGN, AP. CFR. S. COSME, leg. 1.

- Azpilcueta, Martín de, *Manual de confesores y penitentes*, Valladolid, Francisco Fernández de Córdoba, 1566.
- Bau, Andrea María, «Los cuidados del recién nacido a través de los tratados médicos hispanos (siglos XIII-XVI)», *Medicina y sociedad: curar y sanar en la España de los siglos XIII-XVI*, coord. María Estela González de Fauve, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1996.
- Berraondo, Mikel, *La violencia interpersonal en la Navarra moderna (siglos XVI-XVII)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 2012 [Tesis doctoral inédita].
- Berraondo, Mikel, «Los hijos como víctimas: el infanticidio en Navarra (siglos XVI-XVII)», *Memoria y Civilización*, 16, 2013, pp. 55-82.
- Cabré i Pairet, Montserrat y Teresa Ortiz Gómez, «Introducción», en *Sanadoras, matronas y médicas en Europa. Siglos XII-XX*, Barcelona, Icaria, 2001, pp. 9-24.
- Carbón, Damián, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, Mallorca, Hernando de Cansoles, 1541.
- Carmona-González, Inmaculada y María Soledad Saiz-Puente, «El bautismo de urgencia. Función tradicional de las matronas», *Matronas Profesión*, 10-4, 2009, pp. 14-19.
- Castañega, Martín de, *Tratado muy sutil y bien fundado de las supersticiones y hechicerías y vanos conjuros y abusiones y otras cosas al caso tocantes y de la posibilidad y remedio dellas*, Logroño, Miguel de Eguía, 1529.
- Constituciones del arzobispado de Sevilla*, Sevilla, Alonso Rodríguez Gamarra, 1609.
- Constituciones sinodales del eminentísimo y reverendísimo señor don Baltasar de Moscoso y Sandoval, cardenal de la santa iglesia de Roma del título de Santa Cruz en Jerusalén, arzobispo de Toledo*, Toledo, Francisco Calvo, 1660.
- Constituciones sinodales del obispado de Astorga*, Salamanca, Juan Fernández, 1595.
- Constituciones sinodales del obispado de Barbastro*, Zaragoza, Diego Dormer, 1656.
- Constituciones sinodales del obispado de Cuenca*, Cuenca, Cornelio Bodan, 1603.
- Constituciones sinodales del obispado de Cuenca*, Cuenca, Domingo de la Iglesia, 1626.
- Constituciones sinodales del obispado de Jaen*, Baeza, Pedro Cuesta, 1626.
- Constituciones sinodales del obispado de Málaga*, Granada, Hugo de Mena, 1573.
- Constituciones sinodales del obispado de Mondoñedo*, Madrid, Juan Sánchez, 1618.
- Constituciones sinodales del obispado de Salamanca*, Salamanca, Diego de Cossío, 1656.
- Constituciones sinodales del obispado de Teruel*, Zaragoza, Pedro Cabarte, 1628.
- Constituciones sinodales del serenísimo señor don Fernando, cardenal infante, administrador perpetuo del arzobispado de Toledo*, Madrid, Bernardino de Guzmán, 1622.
- Constituciones sinodales hechas por su señoría el señor D. Pedro de Moya, abad de Alcalá la Real*, Granada, Francisco Heylan, 1626.

- Covarrubias, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. Ignacio Arellano y Rafael Zafra, Madrid, Iberoamericana, 2006.
- Cressy, David, *Birth, Marriage, and Death. Ritual, Religion, and the Life-Cycle in Tudor and Stuart England*, Oxford, Oxford University Press, 1997.
- Cuaderno de las leyes y agravios reparados a suplicación de los tres estados del reino de Navarra en las Cortes de los años de 1724, 1725 y 1726*, Pamplona, Juan José Ezquerro, 1726.
- Gárate, Babil de, *Nuevo y natural modo de auxiliar a las mujeres en los lances peligrosos de los partos, sin operación de manos ni instrumentos*, Pamplona, Oficina de Pascual Ibáñez, 1756.
- García Herrero, María del C., «Administrar del parto y recibir la criatura», *Aragón en la Edad Media*, 8, 1989, pp. 283-292.
- García Martínez, Antonio C., Manuel J. García Martínez y Juan I. Valle Racero, «Registro y control de las matronas por la Iglesia hispalense. (La imagen de la Matrona a través de los Libros de Visitas Pastorales del Arzobispado de Sevilla, siglos xvii y xviii)», *Híades*, 1, 1994, pp. 13-33.
- Gordonio, Bernaldo, *Lilio de medicina*, Toledo, Juan de Villaquiran, 1513.
- Hibbard, Byran, *The Obstetrician's Armamentarium*, San Anselmo, Norman Publishing, 2000.
- Kramer, Heinrich y Jacobus Sprenger, *Malleus maleficarum. El martillo de los brujos*, Barcelona, Círculo Latino, 2005.
- Lebrun, François y André Burgière, «El cura, el príncipe y la familia» en *Historia de la familia. 2. El impacto de la Modernidad*, Madrid, Alianza Editorial, 1988, pp. 97-162.
- Lobera de Ávila, Luis, *Remedio de cuerpos humanos y silva de experiencias*, Alcalá de Henares, Joan de Brocar, 1542.
- Lobera de Ávila, Luis, *Libro del regimiento de la saludo y de la esterilidad de los hombres y mujeres*, Valladolid, Sebastián Martínez, 1551.
- López Cordero, Juan Antonio, «Mujeres parteras y transgresoras en la sociedad tradicional», en *VI Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres (del 15 al 31 de octubre del 2014)*, ed. Manuel Cabrera Espinosa y Juan Antonio López Cordero, Jaén, Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 2014, pp. 1-15.
- Manuale Pampilonense*, Estella, Adriano de Anvers, 1561.
- Martínez Vidal, Álar y José Pardo Tomás, «Un conflicto profesional, un conflicto moral y un conflicto de género: los debates en torno a la atención al parto en la Ilustración», *Cronos*, 4 (1-2), 2001, pp. 3-27.
- Moral de Calatrava, Paloma, «Damián Carbón y la instrucción de comadres en la España del siglo xvi», *Mujeres y Educación. Saberes, Prácticas y Discursos en la Historia*, coord. Consuelo Flecha, Marina Núñez y María José Rebollo, Sevilla, Miñano y Dávila, 2005, pp. 55-64.

- Moral de Calatrava, Paloma, «La “mujer cerrada”: la impotencia femenina en la Edad Media y el peritaje médico-legal de las parteras», *Dynamis*, 33-2, 2013, pp. 461-483.
- Morente Parra, Maribel, «Espacios del ámbito femenino: las parteras en la Natividad», en *La Natividad: arte, religiosidad y tradiciones populares*, coord. Francisco Javier Campos, Madrid, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2009, pp. 813-824.
- Murillo Iriarte, Silvia, «Los moriscos ante la Inquisición. La actividad del Tribunal de Calahorra-Logroño (1550-1620)» en *Grupos sociales en la historia de Navarra, relaciones y derechos: actas del V Congreso de Historia de Navarra. Pamplona, septiembre de 2002*, ed. Carmen Erro e Iñigo Mugueta, Pamplona, 2002, I, pp. 439-458.
- Musacchio, Jacqueline Marie, *The art and ritual of childbirth in Renaissance Italy*, New Haven, Yale University Press, 1999.
- Nausia, Amaia, «Mujeres solas y brujería en la Navarra de los siglos XVI y XVII», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 9, 2012, pp. 216-239.
- Nausia, Amaia, *Entre el luto y la supervivencia: viudas y viudedad en la Navarra moderna (siglos XVI y XVII)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 2010 [Tesis doctoral inédita].
- Nieva, fray Bernardo de, *Sumario manual de información de la cristiana consciencia*, Medina del Campo, Francisco del Canto, 1556.
- Núñez, Francisco, *Libro del parto humano*, Zaragoza, Pedro Verges, 1638.
- O'Dowd, Michael J. y Elliot E. Philipp, *Historia de la ginecología y obstetricia*, Barcelona, Edika, 1995.
- Ortiz, Teresa, «Género y estrategias profesionales: la formación de las matronas en la España del siglo XVIII», en *El trabajo de las mujeres, pasado y presente*, ed. María Dolores Ramos y María Teresa Vera, Málaga, Diputación Provincial, 1996a, III, pp. 229-238.
- Ortiz, Teresa, «Protomedicato y matronas. Una relación al servicio de la cirugía», *Dynamis*, 16, 1996b, pp. 109-120.
- Ortiz, Teresa, «Midwives in early modern Spain», en *The art of midwifery. Early modern midwives in Europe*, ed. Marland H., London, Routledge, 2005, pp. 95-114.
- Pomata, Gianna, «Entre el cielo y la tierra: las sanadoras de Bolonia en el siglo XVI» en *Sanadoras, matronas y médicas en Europa. Siglos XII-XX*, ed. Montserrat Cabré y Teresa Ortiz, Madrid, Icaria, 2001, pp. 115-140.
- Rodríguez Sánchez, Ángel, «Mal envuelto, mal lavado y con el ombligo cortado», *Historia* 16, 189, 1992, pp. 43-52.
- Rodríguez, Martha Eugenia, «Costumbres y tradiciones en torno al embarazo y al parto en el México virreinal», *Anuario de Estudios Americanos*, 57-2, 2000, pp. 501-522.

- Ruices de Fontecha, Juan Alonso de los, *Diez privilegios para mujeres preñadas*, Alcalá de Henares, Luis Martínez Grande, 1606.
- Salazar, Ambrosio, *Secretos de la gramática española o abreviación della, con un tratado muy curioso, donde se contienen muchos cuentos graciosos y honestos para alegrar a los tristes y melancólicos. Y un diálogo entre dos comadres*, Rouen, Jacques Cailloué, 1640.
- Sánchez Álvarez, Julio, *El protomedicato navarro y las cofradías sanitarias de San Cosme y San Damián. El control social de las profesiones sanitarias en Navarra (1496-1829)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2010.
- Satrústegui, José María, «Medicina popular vasca y ginecología», *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 27, 1977, pp. 331-343.
- Sheridan, Bridgette, «De parto: la medicina, el estado moderno y la matrona real Louise Bourgeois (Francia)» en *Sanadoras, matronas y médicas en Europa. Siglos XVII-XX*, eds. Montserrat Cabré y Teresa Ortiz, Madrid, Icaria, 2001, pp. 143-164.
- Sínodo diocesano del obispado de Huesca*, Huesca, Lorenzo Larumbe, 1687.
- Smith, Paul, «Rito », *Diccionario Akal de Etnología y Antropología*, ed. Pierre Bonte y Michael Izard, Madrid, Akal, 1996, pp. 639-642.
- Tausiet, María, «Comadronas-brujas en Aragón en la Edad Moderna: mito y realidad», *Manuscrits*, 15, 1997, pp. 377-392.
- Torres Villarroel, Diego, *Sueños morales*, Madrid, Imprenta de González, 1786.
- Torres, Francisco de, *Consuelo de los devotos de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima*, Zaragoza, Pedro Cabarte, 1620.
- Urmeneta Marín, Ana, «Comadronas y cirujanos navarros en el siglo XVIII: pleito de una partera ante el intrusismo de un cirujano», *Híades*, 7, 2000, pp. 317-326.
- Usandizaga, Manuel, *Historia de la obstetricia y ginecología en España*, Santander, Aldus, 1944.
- Usunáriz, Jesús M., «Nacer en el Antiguo Régimen: el ritual del parto en la Europa Occidental», *Memoria y Civilización*, 2, 1999, pp. 329-337.
- Wilson, Adrian, «The Ceremony of Childbirth and its Interpretation» en *Women as Mothers in Pre-Industrial England. Essays in Memory of Dorothy McLaren*, ed. Valerie Fildes, London/New York, Routledge, 1990, pp. 68-107.

C o l e c c i ó n B a t i h o j a



Este volumen, que se centra en algunos modelos de vida en la Navarra de la «modernidad temprana», constituye un nudo parcial en una red más amplia de investigaciones que está desarrollando el GRISO (Grupo de Investigación Siglo de Oro) de la Universidad de Navarra, desde un punto de vista interdisciplinar, para analizar en su entorno histórico y cultural algunas figuras navarras notables, representantes de ciertos «modelos de vida», tales como el santo, el aventurero, el intelectual, el escritor, el clérigo o el poeta, trazando también ciertas coordenadas de la vida profesional (parteras), social y política (régimen señorial, estructura de los insultos...) o literaria.

Aunque el ámbito es regional (Navarra) la entidad de muchas de estas figuras o la representatividad de otros aspectos de la vida social confieren a estas aproximaciones —creemos— más amplios valores que los de una indagación costumbrista o local.

Ignacio Arellano es catedrático de la Universidad de Navarra, especialista en literatura del Siglo de Oro. Ha publicado unos ciento cincuenta libros y cerca de cuatrocientos artículos en revistas especializadas. Es autor también del blog *El jardín de los clásicos*.

